

LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO 2024



Alcance No. 245 al Diario Oficial La Gaceta
No. 229 del 11 de diciembre del 2023

PODER LEGISLATIVO

LEYES

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

**LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA
REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024.**

DECRETO LEGISLATIVO N.º 10427

EXPEDIENTE N.º 23.912

SAN JOSÉ - COSTA RICA

LEY No. 10.427**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:****LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024**

Artículo 1º: Apruébense los siguientes Ingresos Ordinarios y Extraordinarios del Gobierno de la República para el Ejercicio Económico de 2024

INCISO A: DETALLE DE LA PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2024 (en colones corrientes)

C.SC.G. SG. P. SP. R. SR. FF	CONCEPTO	MONTO
1 0 0 0 00 0 0 000	INGRESOS CORRIENTES	7.727.197.098.049
1 1 0 0 00 0 0 000	INGRESOS TRIBUTARIOS	6.937.945.819.560
1 1 1 0 00 0 0 000	IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES	2.668.527.524.011
1 1 1 1 00 0 0 000	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE PERSONAS FÍSICAS	737.950.925.476
1 1 1 1 01 01 0 0 001	Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Público	264.000.000.000
1 1 1 1 02 01 0 0 001	Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Privado	389.084.072.934
1 1 1 1 03 01 0 0 000	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de personas físicas	64.158.752.498
1 1 1 1 03 01 0 0 001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de personas físicas	64.158.752.498
1 1 1 1 03 02 0 0 001	Impuesto sobre rentas de capital inmobiliario de personas físicas	13.573.226.153
1 1 1 1 03 03 0 0 001	Impuesto sobre rentas de capital mobiliario de personas físicas	2.226.387.301
1 1 1 1 03 04 0 0 001	Impuesto sobre las ganancias y pérdidas de capital de personas físicas	4.908.486.590
1 1 1 2 00 0 0 000	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	1.670.778.175.989
1 1 1 2 01 00 0 0 000	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Público	256.835.849.505
1 1 1 2 01 01 0 0 001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Público	110.000.000.000
1 1 1 2 01 02 0 0 001	Impuesto sobre rentas de capital inmobiliario de personas jurídicas del sector público	67.000.000
1 1 1 2 01 03 0 0 001	Impuesto sobre rentas de capital mobiliario de personas jurídicas del sector público	143.948.249.591
1 1 1 2 01 05 0 0 001	Impuesto a los ingresos y utilidades artículo 46 Ley 8488 CNE	2.820.599.914
1 1 1 2 02 00 0 0 000	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Privado	1.413.942.326.484
1 1 1 2 02 01 0 0 001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Privado	1.182.000.000.000
1 1 1 2 02 02 0 0 001	Impuesto sobre rentas de capital inmobiliario de personas jurídicas del sector privado	70.115.000.000
1 1 1 2 02 03 0 0 001	Impuesto sobre rentas de capital mobiliario de personas jurídicas del sector privado	140.000.000.000
1 1 1 2 02 04 0 0 001	Impuesto sobre las ganancias y pérdidas de capital de personas jurídicas del sector privado	21.827.326.484
1 1 1 4 00 0 0 000	IMPUESTO SOBRE REMESAS AL EXTERIOR	259.798.422.546
1 1 1 4 01 00 0 0 001	Impuesto sobre remesas al exterior	259.798.422.546

C.SC.G. SG. P. SP. R. SR. FF										CONCEPTO	MONTO
1	1	2	0	00	00	0	0	000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	380.757.792.692	
1	1	2	1	00	00	0	0	000	Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles	5.774.625.270	
1	1	2	1	01	00	0	0	001	Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda Ley No. 8683	5.774.625.270	
1	1	2	2	00	00	0	0	000	Impuesto sobre la propiedad de vehiculos, aeronaves y embarcaciones	252.823.124.019	
1	1	2	2	01	00	0	0	001	Impuesto sobre la propiedad de vehiculos, aeronaves y embarcaciones Ley No. 7088	250.000.000.000	
1	1	2	2	02	00	0	0	001	Timbre de Fauna Silvestre Ley No. 7317	2.251.124.019	
1	1	2	2	03	00	0	0	001	Aporte anual Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) inciso n) art. 9 Ley 7088	572.000.000	
1	1	2	3	00	00	0	0	000	Impuesto sobre el patrimonio	28.893.432.229	
1	1	2	3	01	00	0	0	001	Incremento Timbre de Educación y Cultura Ley No. 6879	1.426.244.059	
1	1	2	3	03	00	0	0	001	Impuesto a las Personas Jurídicas Ley 9428	27.467.188.170	
1	1	2	4	00	00	0	0	000	Impuesto a los traspasos de bienes inmuebles	62.926.585.133	
1	1	2	4	01	00	0	0	001	Impuesto de traspaso de bienes inmuebles Ley No. 7088	62.926.585.133	
1	1	2	5	00	00	0	0	000	Impuesto a los traspasos de vehiculos, aeronaves y embarcaciones	30.340.026.041	
1	1	2	5	01	00	0	0	001	Impuesto de Traspaso de Vehículos Usados Ley No. 7088	30.340.026.041	
1	1	3	0	00	00	0	0	000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	3.544.868.758.346	
1	1	3	1	00	00	0	0	000	IMPUESTO GENERAL SOBRE VENTAS Y CONSUMO	2.797.615.000.000	
1	1	3	1	01	00	0	0	000	IMPUESTO GENERAL SOBRE LAS VENTAS	2.511.679.000.000	
1	1	3	1	01	01	0	0	001	Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios internos Ley No. 7543	1.562.475.000.000	
1	1	3	1	01	02	0	0	001	Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios importados Ley No. 7543	949.204.000.000	
1	1	3	1	02	00	0	0	000	IMPUESTO SELECTIVO DE CONSUMO	285.936.000.000	
1	1	3	1	02	01	0	0	001	Impuesto selectivo de consumo de bienes internos Ley No. 7293	11.004.000.000	
1	1	3	1	02	02	0	0	001	Impuesto selectivo de consumo de bienes importados Ley No. 7293	274.932.000.000	
1	1	3	2	00	00	0	0	000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	747.253.758.346	
1	1	3	2	01	00	0	0	000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES	744.585.706.338	
1	1	3	2	01	02	0	0	000	Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales	239.476.494	
1	1	3	2	01	02	3	0	001	Impuesto Específico sobre explotación de recursos naturales y mineros SINAC	239.476.494	
1	1	3	2	01	03	0	0	000	Impuestos específicos sobre los combustibles y energéticos	586.927.334.305	
1	1	3	2	01	03	1	0	000	Impuesto único a los Combustibles Ley No. 8114	586.927.334.305	
1	1	3	2	01	03	1	1	001	Interno	365.643.241.456	
1	1	3	2	01	03	1	2	001	Importaciones	221.284.092.849	
1	1	3	2	01	04	0	0	000	Impuestos específicos sobre bienes manufacturados	157.083.961.583	
1	1	3	2	01	04	1	0	000	Impuesto Específico sobre Bebidas Alcohólicas Ley No. 7972	58.648.000.000	
1	1	3	2	01	04	1	1	001	Interno	41.791.000.000	
1	1	3	2	01	04	1	2	001	Importaciones	16.857.000.000	
1	1	3	2	01	04	2	0	000	Impuesto Específico sobre bebidas envasadas sin contenido Alcohólico Ley No. 8114	62.533.396.177	
1	1	3	2	01	04	2	1	001	Interno	57.289.703.331	
1	1	3	2	01	04	2	2	001	Importaciones	5.243.692.846	
1	1	3	2	01	04	3	0	000	Impuesto específico sobre jabones de tocador Ley No. 8114	3.395.251.704	

C.SC.G. SG. P. SP. R. SR. FF										CONCEPTO	MONTO
1	1	3	2	01	04	3	1	001	Importaciones		3.395.251.704
1	1	3	2	01	04	4	0	000	Impuesto al Cemento		5.728.163.703
1	1	3	2	01	04	4	1	001	Impuesto al Cemento Ley No. 9829 Interno		5.631.054.345
1	1	3	2	01	04	4	2	001	Impuesto al Cemento Ley No. 9829 Importado		97.109.357
1	1	3	2	01	04	5	0	000	Impuesto a los productos de tabaco		26.465.000.000
1	1	3	2	01	04	5	2	001	Importaciones		26.465.000.000
1	1	3	2	01	04	6	0	000	Impuesto al vapeo y accesorios Ley N°10066		314.150.000
1	1	3	2	01	04	6	1	001	Impuesto al vapeo y accesorios interno Ley N°10066		25.750.000
1	1	3	2	01	04	6	2	001	Impuesto al vapeo y accesorios importaciones Ley N°10066		288.400.000
1	1	3	2	01	09	0	0	000	Otros Impuestos Específicos sobre la producción y consumo de Bienes		334.933.956
1	1	3	2	01	09	1	0	001	Impuestos Ley No.6883 y Ley No. 8495 SENASA		334.933.956
1	1	3	2	02	00	0	0	000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE SERVICIOS		2.668.052.008
1	1	3	2	02	02	0	0	000	Impuestos Especificos a los Servicios de Transporte		5.448.000
1	1	3	2	02	02	1	0	001	Permiso de Transporte carga liviana COSEVI		5.448.000
1	1	3	2	02	03	0	0	000	Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento		2.662.604.008
1	1	3	2	02	03	1	0	001	Impuesto a casinos Ley N° 9050		577.926.629
1	1	3	2	02	03	2	0	001	Impuesto a las empresas de enlace de llamadas de apuestas electrónicas Ley N° 9050		36.693.754
1	1	3	2	02	03	3	0	001	Impuestos espectáculos públicos leyes 3632 y 5780 Teatro Nacional		2.047.983.625
1	1	4	0	00	00	0	0	000	IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES		281.230.266.473
1	1	4	1	00	00	0	0	000	IMPUESTOS A LAS IMPORTACIONES		187.004.775.469
1	1	4	1	01	00	0	0	000	Derechos de importación de mercancías		154.198.834.902
1	1	4	1	01	01	0	0	001	Arancel de Aduanas Ley No. 7417		154.198.834.902
1	1	4	1	02	00	0	0	000	Impuesto sobre el valor aduanero de las mercancías		32.805.940.567
1	1	4	1	02	01	0	0	001	1% sobre el valor aduanero de las mercancías Ley No. 7292 y sus Reformas		28.122.000.000
1	1	4	1	02	02	0	0	001	1,5% valor CIF de productos agroquímicos SFE		4.683.940.567
1	1	4	2	00	00	0	0	000	IMPUESTOS A LAS EXPORTACIONES		5.651.048.022
1	1	4	2	01	00	0	0	000	Derechos de exportación de mercancías		3.344.048.022
1	1	4	2	01	01	0	0	001	Derechos sobre exportación de banano. Ley No. 7313		3.344.048.022
1	1	4	2	09	00	0	0	000	Otros impuestos a las exportaciones		2.307.000.000
1	1	4	2	09	01	0	0	001	¢1.5 por caja de banano exportada Ley No. 7147		192.000.000
1	1	4	2	09	02	0	0	001	Impuestos a las exportaciones por vía terrestre Ley N° 9154		2.115.000.000
1	1	4	3	00	00	0	0	000	OTROS IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES		88.574.442.982
1	1	4	3	03	00	0	0	000	Impuestos de salida al exterior		59.202.000.000
1	1	4	3	03	01	0	0	001	Derechos de salida del Territorio Nacional por vía aérea Ley No. 8316		57.085.000.000
1	1	4	3	03	02	0	0	001	Derechos de salida del Territorio Nacional por vía terrestre Ley. N° 9154		2.117.000.000
1	1	4	3	04	00	0	0	000	Derechos consulares		2.235.000.000
1	1	4	3	04	01	0	0	001	Derechos consulares Ley No. 7293		2.235.000.000
1	1	4	3	09	00	0	0	000	Otros impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales		27.137.442.982
1	1	4	3	09	01	0	0	000	Impuestos de la Ley de Migración y Extranjería Ley No. 8764		25.623.442.982

C.SC.G. SG. P. SP. R. SR. FF										CONCEPTO	MONTO
1	1	4	3	09	01	1	0	001	Fondo Social Migratorio Art. 241 Ley No. 8764		1.694.683.013
1	1	4	3	09	01	2	0	001	Fondo Especial de Migración Ley No. 8764		9.560.522.273
1	1	4	3	09	01	3	0	001	Otros impuestos de la Ley de Migración y Extranjería Ley No. 8764		14.368.237.696
1	1	4	3	09	02	0	0	001	Impuesto General Forestal Ley No. 7575		1.514.000.000
1	1	9	0	00	00	0	0	000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS		62.561.478.038
1	1	9	1	00	00	0	0	000	IMPUESTO DE TIMBRES		62.559.126.978
1	1	9	1	01	00	0	0	001	Timbre Fiscal Ley No. 7208		7.554.299.744
1	1	9	1	02	00	0	0	001	Timbre del Registro Nacional		48.467.175.853
1	1	9	1	03	00	0	0	001	Timbre Propiedad Intelectual - Registro Nacional		1.215.202.568
1	1	9	1	04	00	0	0	001	Timbre Portal Web - Registro Nacional		487.262.475
1	1	9	1	05	00	0	0	001	Placas - Registro Nacional		759.673.580
1	1	9	1	06	00	0	0	001	Timbre Gobierno Digital - Registro Nacional		21.981.856
1	1	9	1	07	00	0	0	001	Timbre Colegio Abogados - Direccion Nacional de Notariado		1.929.783.716
1	1	9	1	08	00	0	0	001	Timbre Archivo Nacional		50.491.717
1	1	9	1	09	00	0	0	001	Timbre Educacion y Cultura inciso c) articulo 10 Ley 5923 y sus reformas Museo Nacional		53.562.298
1	1	9	1	10	00	0	0	001	Timbre Educacion y Cultura inciso d) articulo 10 Ley 5923 y sus reformas SINEM		183.583.174
1	1	9	1	11	00	0	0	001	Timbre Pro-Parques Nacionales SINAC		1.498.110.000
1	1	9	1	12	00	0	0	001	Timbre de Vida Silvestre SINAC		88.000.000
1	1	9	1	13	00	0	0	001	Timbre Pro-Parques Nacionales CONAGEBIO		250.000.000
1	1	9	9	00	00	0	0	000	Ingresos Tributarios Diversos		2.351.060
1	1	9	9	01	00	0	0	001	Papel Sellado Ley No. 7345		2.351.060
1	2	0	0	00	00	0	0	000	CONTRIBUCIONES SOCIALES		588.984.000.000
1	2	1	0	00	00	0	0	000	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL		588.984.000.000
1	2	1	3	00	00	0	0	000	CONTRIBUCIÓN A RÉGIMENES ESPECIALES DE PENSIONES		85.984.000.000
1	2	1	3	01	00	0	0	000	Contribución del Magisterio de miembros activos		14.237.000.000
1	2	1	3	01	01	0	0	001	Contribuciones al Magisterio Nacional de Miembros Activos Ley No. 7531		10.022.000.000
1	2	1	3	01	02	0	0	001	Contribución por traslado al régimen de Reparto Ley 8721		4.215.000.000
1	2	1	3	02	00	0	0	000	Contribución del Magisterio Nacional miembros pensionados y jubilados		53.181.000.000
1	2	1	3	02	01	0	0	001	Contribuciones Magisterio Nacional de Miembros Pensionados Ley No. 7531		53.181.000.000
1	2	1	3	03	00	0	0	000	Contribución a otros Regímenes de pensiones		18.566.000.000
1	2	1	3	03	01	0	0	001	Deducción sueldos para pensionados Ley No. 7302		14.823.000.000
1	2	1	3	03	02	0	0	001	Contribución Especial Solidaria Ley 9383		3.743.000.000
1	2	1	9	00	00	0	0	000	OTRAS CONTRIBUCIONES SOCIALES FODESAF		503.000.000.000
1	2	1	9	02	00	0	0	001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Órganos Desconcentrados		118.783.256
1	2	1	9	03	00	0	0	001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Instituciones Descentralizadas no Empresariales		6.230.751.294
1	2	1	9	04	00	0	0	001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Gobiernos Locales		198.087.344
1	2	1	9	05	00	0	0	001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Empresas Públicas no Financieras		26.653.871.493
1	2	1	9	06	00	0	0	001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Instituciones Públicas Financieras		22.998.703.758
1	2	1	9	07	00	0	0	001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Empresas del Sector Privado		446.799.802.855
1	3	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		178.948.956.777

C.SC.G. SG. P. SP. R. SR. FF									CONCEPTO	MONTO
1	3	1	0	00	00	0	0	000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	96.694.671.672
1	3	1	1	00	00	0	0	000	VENTA DE BIENES	1.048.247.466
1	3	1	1	01	00	0	0	000	Venta de Bienes Agropecuarios y Forestales	158.764.752
1	3	1	1	01	01	0	0	001	Venta de Bienes Estaciones Experimentales INTA	158.764.752
1	3	1	1	09	00	0	0	000	Venta de otros bienes	889.482.714
1	3	1	1	09	02	0	0	001	Venta de Bienes SENASA	877.871.714
1	3	1	1	09	05	0	0	001	Venta de producción plántulas y otros bienes Imprenta Nacional	9.215.000
1	3	1	1	09	06	0	0	001	Venta de Libros Museo Juan Santamaría	2.000.000
1	3	1	1	09	07	0	0	001	Venta de bienes SINAC	396.000
1	3	1	2	00	00	0	0	000	VENTA DE SERVICIOS	71.147.904.747
1	3	1	2	01	00	0	0	000	SERVICIOS DE TRANSPORTE	11.808.842
1	3	1	2	01	01	0	0	000	Servicios de transporte por carretera	6.843.266
1	3	1	2	01	01	1	0	001	Acarreo de Vehículos detenidos COSEVI	6.843.266
1	3	1	2	01	04	0	0	000	Servicios de transporte aeroportuario	4.965.576
1	3	1	2	01	04	1	0	001	Servicio de transporte aeroportuario CTAC	4.965.576
1	3	1	2	03	00	0	0	000	Servicios financieros y Seguros	23.954.820.764
1	3	1	2	03	01	0	0	000	Servicios Financieros	3.275.400
1	3	1	2	03	01	0	1	001	Costo Transferencias SWIFT	3.275.400
1	3	1	2	03	02	0	0	000	Administración de fondos de pensiones y capitalización	1.640.568.715
1	3	1	2	03	02	0	1	001	Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial	1.640.568.715
1	3	1	2	03	04	0	0	000	Servicios de Recaudación	370.722.779
1	3	1	2	03	04	0	1	001	Servicio Recaudación Tesorería Nacional	64.101.950
1	3	1	2	03	04	0	2	001	Servicios tributarios Ley N°9355	36.082.192
1	3	1	2	03	04	0	3	001	Servicios de recaudación Teatro Nacional	270.538.637
1	3	1	2	03	09	0	0	000	Otros servicios financieros y de seguros	21.940.253.871
1	3	1	2	03	09	1	0	001	Otros servicios financieros y de seguros COSEVI	21.940.253.871
1	3	1	2	04	00	0	0	000	ALQUILERES	563.674.498
1	3	1	2	04	01	0	0	000	Alquiler de edificios e instalaciones	155.369.949
1	3	1	2	04	01	1	0	001	Alquileres de edificios	4.532.000
1	3	1	2	04	01	3	0	001	Alquiler de edificios Registro Nacional	4.607.880
1	3	1	2	04	01	6	0	001	Alquiler de edificios Teatro Nacional	107.940.069
1	3	1	2	04	01	7	0	001	Alquiler de edificios Teatro Melico Salazar	37.290.000
1	3	1	2	04	01	8	0	001	Alquiler de edificios Museo Juan Santamaría	1.000.000
1	3	1	2	04	09	0	0	000	Otros Alquileres	408.304.549
1	3	1	2	04	09	1	0	001	Custodia de Vehículos COSEVI	32.228.409
1	3	1	2	04	09	2	0	001	Apartados Registro Nacional	11.469.640
1	3	1	2	04	09	3	0	001	Otros Alquileres Teatro Melico Salazar	364.606.500
1	3	1	2	09	00	0	0	000	OTROS SERVICIOS	46.617.600.643
1	3	1	2	09	02	0	0	000	Servicios de Investigación y Desarrollo	714.885.109
1	3	1	2	09	02	1	0	001	Venta Servicios Metrológicos MEIC Ley No. 8279	137.118.796
1	3	1	2	09	02	2	0	001	Servicios Ambientales SETENA	196.491.314
1	3	1	2	09	02	4	0	001	Servicios de Análisis Laboratorio INTA	113.458.405

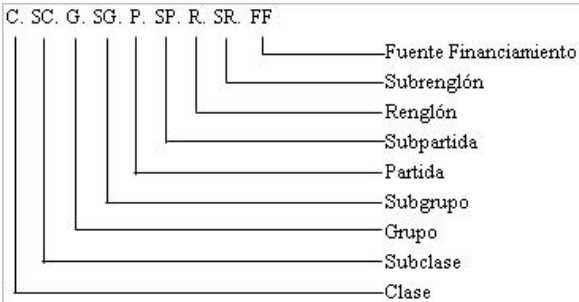
C.SC.G. SG. P. SP. R. SR. FF										CONCEPTO	MONTO
1	3	1	2	09	02	5	0	001	Venta de servicios ambientales FONAFIFO		267.816.594
1	3	1	2	09	04	0	0	000	Servicios Culturales y Recreativos		15.462.728.734
1	3	1	2	09	04	1	0	001	Servicios culturales y recreativos Centro Costarricense de Producción Cinematográfica		5.524.611
1	3	1	2	09	04	2	0	001	Servicios culturales y recreativos Centro Nacional de la Música		64.251.000
1	3	1	2	09	04	3	0	001	Servicios culturales y recreativos Museo Nacional		214.520.765
1	3	1	2	09	04	4	0	001	Venta de entradas y otros Teatro Nacional		121.696.901
1	3	1	2	09	04	5	0	001	Venta de entradas y otros Teatro Melico Salazar		58.000.000
1	3	1	2	09	04	6	0	001	Entradas a las Áreas Silvestres Protegidas SINAC		14.992.957.788
1	3	1	2	09	04	8	0	001	Servicios culturales y recreativos Museo de Arte y Diseño Contemporáneo		5.777.668
1	3	1	2	09	06	0	0	000	Servicios de publicidad e impresión		2.016.118.470
1	3	1	2	09	06	1	0	001	Servicios de publicidad e impresión		5.333.470
1	3	1	2	09	06	2	0	001	Servicios de publicidad e impresión Imprenta Nacional		2.010.785.000
1	3	1	2	09	09	0	0	000	Venta de Otros Servicios		28.423.868.331
1	3	1	2	09	09	3	0	001	Honorarios por Servicios de Defensa Civil de la Víctima Ley No 7442		66.300.000
1	3	1	2	09	09	4	0	001	Venta de Servicio de Consulta de datos del TSE		2.366.000.000
1	3	1	2	09	09	8	0	000	Venta de Servicios Varios		15.140.478.898
1	3	1	2	09	09	8	0	001	Servicios varios COSEVI (Alquiler de Soda, fotocopias, certificaciones, etc.)		15.140.478.898
1	3	1	2	09	09	8	1	001	Venta de Servicios Registrales Registro Nacional		6.582.497.064
1	3	1	2	09	09	8	2	001	Venta de Servicios Dirección Nacional Notariado		400.451.298
1	3	1	2	09	09	8	3	001	Venta de Servicios SENASA		7.133.337.079
1	3	1	2	09	09	8	5	001	Venta de servicios varios Archivo Nacional		755.147.553
1	3	1	2	09	09	8	6	001	Venta de servicios Museo Nacional		643.920
1	3	1	2	09	09	8	7	001	Cursos libres Teatro Melico Salazar		36.962.544
1	3	1	2	09	09	8	8	001	Uso de instalaciones en las Áreas Silvestres Protegidas SINAC		26.232.000
1	3	1	2	09	09	8	9	001	Ventas de servicios varios Teatro Nacional		194.551.686
1	3	1	2	09	09	9	0	000	Venta de Servicios Varios		10.851.089.433
1	3	1	2	09	09	9	0	001	Venta de otros servicios Servicio Fitosanitario del Estado (SFE)		10.851.089.433
1	3	1	3	00	00	0	0	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS		24.498.519.458
1	3	1	3	01	00	0	0	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE		11.324.733.358
1	3	1	3	01	01	0	0	000	Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera		6.675.244.673
1	3	1	3	01	01	1	0	001	Licencias de conducir Ley No. 7055 del 11-12-86 COSEVI		190.136.340
1	3	1	3	01	01	2	0	001	Canon Consejo de Transporte Público Ley No. 7969		3.865.230.000
1	3	1	3	01	01	3	0	001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CNC-Concesión carretera San José-Caldera		583.000.000
1	3	1	3	01	01	4	0	001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CONAVI-Peajes carretera Florencio Castillo		1.062.760.773
1	3	1	3	01	01	5	0	001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CONAVI-Peajes carretera Braulio Carrillo		974.117.560
1	3	1	3	01	03	0	0	000	Derechos administrativos a los servicios de transporte portuario		1.091.085.885
1	3	1	3	01	03	1	0	001	Revisión de barcos por Capitanía de Puertos Resolución No. 40		22.627.815
1	3	1	3	01	03	2	0	001	Derechos de Inscripción Registro Naval Artículo 33 Ley No. 8000		7.909.543
1	3	1	3	01	03	3	0	001	Derechos de zarpe embarcaciones extranjeras Artículo 32 Ley No. 8000		96.830.740

C.SC.G. SG. P. SP. R. SR. FF										CONCEPTO	MONTO
1	3	1	3	01	03	4	0	001	Canon por certificados de navegabilidad Artículo 31 Ley No. 8000		74.406.779
1	3	1	3	01	03	5	0	001	Derechos administrativos a los servicios de transporte portuario CNC concesión Terminal Contenedores Moin		889.311.008
1	3	1	3	01	04	0	0	000	Derechos administrativos a los servicios de transporte aeroportuario		3.558.402.800
1	3	1	3	01	04	1	0	001	Derechos administrativos a los servicios de transporte aeroportuario CTAC		3.558.402.800
1	3	1	3	02	00	0	0	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS		13.173.786.101
1	3	1	3	02	01	0	0	000	Cánones por regulación de los servicios públicos		9.149.234.364
1	3	1	3	02	01	3	0	001	Canon por aprovechamiento de aguas		7.275.836.234
1	3	1	3	02	01	4	0	001	Canon ambiental por vertidos		1.873.398.130
1	3	1	3	02	02	0	0	000	Derechos Administrativos a los Servicios de Educación		2.338.909.304
1	3	1	3	02	02	1	0	001	Matrícula Exámenes Teóricos y Pruebas Prácticas COSEVI		2.238.909.304
1	3	1	3	02	02	2	0	001	Matrícula estudiantes Centro Nacional de la Música		100.000.000
1	3	1	3	02	03	0	0	000	Derechos administrativos a actividades comerciales		1.418.901.602
1	3	1	3	02	03	1	0	001	Radio y televisión, Ley No. 1758.		14.830.392
1	3	1	3	02	03	2	0	001	Frecuencias de radio, Ley No. 1758		65.029.487
1	3	1	3	02	03	4	0	001	Concesión de Explotación minera ley No. 8246		802.394.631
1	3	1	3	02	03	5	0	001	Derechos de inscripción de gestión de residuos Ley 8839		407.708
1	3	1	3	02	03	6	0	001	Cánones y Multas y Sanciones Administrativas PROHAB		178.820.376
1	3	1	3	02	03	7	0	001	Derechos Administrativos a actividades comerciales SINAC		357.419.007
1	3	1	3	02	09	0	0	000	Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos		266.740.831
1	3	1	3	02	09	2	0	001	Emisión de Licencias de Conducir COSEVI		144.978.964
1	3	1	3	02	09	3	0	001	Registro e inscripción CANNON-CONIS		121.493.868
1	3	1	3	02	09	4	0	001	Derecho de Filmación SINAC		268.000
1	3	2	0	00	00	0	0	000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD		36.581.418.887
1	3	2	1	00	00	0	0	000	TRASPASO DE DIVIDENDOS		14.505.000.000
1	3	2	1	03	00	0	0	001	25% utilidades del INS (artículo 52 Ley N° 8653 de 22-07-2008)		14.505.000.000
1	3	2	2	00	00	0	0	000	RENTA DE LA PROPIEDAD		19.430.648.704
1	3	2	2	01	00	0	0	000	Concesión de obra pública		18.693.105.129
1	3	2	2	01	01	0	0	001	Concesión de obra pública CTAC		18.693.105.129
1	3	2	2	02	00	0	0	000	Alquiler de terrenos		729.181.415
1	3	2	2	02	01	0	0	001	Alquiler de terrenos CTAC		726.330.837
1	3	2	2	02	02	0	0	001	Alquiler de Terrenos SINAC		2.850.578
1	3	2	2	09	00	0	0	000	Otros Ingresos de la Renta a la Propiedad		8.362.160
1	3	2	2	09	01	0	0	001	Concesión Soda Comedor Registro Nacional		1.736.680
1	3	2	2	09	02	0	0	001	Otros Ingresos de la Renta de la Propiedad SINAC		6.625.480
1	3	2	3	00	00	0	0	000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		2.645.770.183
1	3	2	3	01	00	0	0	000	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES		2.536.708.087
1	3	2	3	01	06	0	0	000	Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras		2.536.708.087
1	3	2	3	01	06	0	0	001	Intereses por títulos y valores de Instituciones Públicas Financieras ICD		2.536.708.087
1	3	2	3	03	00	0	0	000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS		109.062.096
1	3	2	3	03	01	0	0	000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Públicos		109.062.096
1	3	2	3	03	01	0	1	001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales		92.700.000

C.SC.G. SG. P. SP. R. SR. FF										CONCEPTO	MONTO
1	3	2	3	03	01	0	2	001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales COSEVI	15.828.560	
1	3	2	3	03	01	0	3	001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales FODESAF	533.536	
1	3	3	0	00	00	0	0	000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	25.852.266.164	
1	3	3	1	00	00	0	0	000	MULTAS Y SANCIONES	25.024.498.505	
1	3	3	1	01	00	0	0	000	Multas de tránsito	14.097.676.746	
1	3	3	1	01	01	0	0	001	Multas de Tránsito Ley No. 9078 COSEVI	14.097.676.746	
1	3	3	1	02	00	0	0	000	Multas por atraso en pago de Impuestos	3.785.650.380	
1	3	3	1	02	01	0	0	001	Impuestos Internos	3.095.150.000	
1	3	3	1	02	02	0	0	001	Impuestos Aduanas	690.500.380	
1	3	3	1	04	00	0	0	000	Sanciones administrativas y judiciales	5.963.468.821	
1	3	3	1	04	01	0	0	001	Sanciones Administrativas y Otros	5.895.488.821	
1	3	3	1	04	02	0	0	001	Ejecución de garantías de cumplimiento y participación	67.980.000	
1	3	3	1	09	00	0	0	000	Otras multas	1.177.702.558	
1	3	3	1	09	02	0	0	001	1% Ley Protección al Consumidor	207.374.230	
1	3	3	1	09	03	0	0	001	Multas por Incumplimiento	317.701.841	
1	3	3	1	09	04	0	0	001	Infracciones a las Leyes Laborales Ley No. 7983 Ley de Protección al Trabajador art. 88 inciso c)	162.645.994	
1	3	3	1	09	05	0	0	001	Multas ley N°8246 Código de Minería	46.220.000	
1	3	3	1	09	06	0	0	001	Multas artículo 36 Ley N°9028 productos del tabaco	245.595.450	
1	3	3	1	09	08	0	0	001	Multas Código Penal Ley 5386 Patronato de Construcciones	70.000.000	
1	3	3	1	09	09	0	0	001	Multas Varias	128.165.043	
1	3	3	2	00	00	0	0	000	REMATES Y COMISOS	827.767.659	
1	3	3	2	01	00	0	0	000	Remates y comisos	827.767.659	
1	3	3	2	01	01	0	0	001	Remates Ley N° 6106 del 7-11- 1977.	67.900.000	
1	3	3	2	01	02	0	0	001	Remates y comisos Instituto Costarricense sobre Drogas ICD	759.867.659	
1	3	4	0	00	00	0	0	000	INTERESES MORATORIOS	5.497.799.654	
1	3	4	1	00	00	0	0	001	Intereses moratorios por atraso en pago de impuestos	2.184.000.000	
1	3	4	2	00	00	0	0	000	INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE BIENES Y SERVICIOS	34.407.664	
1	3	4	2	00	00	0	0	001	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios CTAC	34.407.664	
1	3	4	9	00	00	0	0	000	OTROS INTERESES MORATORIOS	3.279.391.990	
1	3	4	9	01	00	0	0	001	Otros intereses moratorios sobre multas de tránsito COSEVI	3.279.391.990	
1	3	9	0	00	00	0	0	000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	14.322.800.401	
1	3	9	1	00	00	0	0	000	REINTEGROS Y DEVOLUCIONES	7.698.036.206	
1	3	9	1	00	00	0	0	001	Reintegros y devoluciones	7.698.036.206	
1	3	9	9	00	00	0	0	000	INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS	6.624.764.195	
1	3	9	9	01	00	0	0	001	Ingresos varios no especificados	5.264.966.955	
1	3	9	9	02	00	0	0	001	Ingresos varios no especificados COSEVI	13.337.154	
1	3	9	9	04	00	0	0	001	Otros ingresos varios no especificados Artículo 44 Ley 8488 Comisión Nacional de Prevención y Atención de Emergencias (CNE)	1.346.460.086	
1	4	0	0	00	00	0	0	000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.318.321.712	
1	4	1	0	00	00	0	0	000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	19.499.321.712	
1	4	1	3	00	00	0	0	000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	2.917.365.236	

C.SC.G. SG. P. SP. R. SR. FF									CONCEPTO	MONTO
1	4	1	3	01	00	0	0	000	Cuotas a Organismos Internacionales, Ley No. 3418	865.000.000
1	4	1	3	01	01	0	0	001	Promotora Costarricense de Innovación e Investigación	8.100.000
1	4	1	3	01	02	0	0	001	Junta Administrativa Colegio San Luis Gonzaga	5.300.000
1	4	1	3	01	03	0	0	001	Instituto Costarricense de Turismo	59.000.000
1	4	1	3	01	04	0	0	001	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos	46.400.000
1	4	1	3	01	05	0	0	001	Instituto Nacional de la Mujer	76.500.000
1	4	1	3	01	06	0	0	001	Patronato Nacional de la Infancia	124.900.000
1	4	1	3	01	07	0	0	001	Instituto de Desarrollo Rural	153.400.000
1	4	1	3	01	09	0	0	001	Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento	16.500.000
1	4	1	3	01	10	0	0	001	Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos	54.200.000
1	4	1	3	01	11	0	0	001	Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura	8.400.000
1	4	1	3	01	12	0	0	001	Instituto Nacional de Aprendizaje	273.600.000
1	4	1	3	01	13	0	0	001	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	38.700.000
1	4	1	3	03	00	0	0	001	Junta de Desarrollo de la Zona Sur. Ley No. 9356 del 13-06-2016	273.190.781
1	4	1	3	04	00	0	0	001	Instituto Nacional de Estadística y Censos Ley N° 7839 artículo 13 -Convenio BCCR-INEC-MH para Estudio Económico a Empresas	411.894.272
1	4	1	3	06	00	0	0	001	Instituto de Desarrollo Rural Ley N° 5792 Art. 5	16.959.215
1	4	1	3	09	00	0	0	001	Transferencia Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento artículo 3 inciso h) Ley 8149 - INTA	15.255.133
1	4	1	3	11	00	0	0	001	Transferencia Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura artículo 3 inciso h) Ley 8149 - INTA	55.666.667
1	4	1	3	12	00	0	0	001	Transferencias corrientes Instituciones Descentralizadas No Empresariales a Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC)	672.157.293
1	4	1	3	13	00	0	0	001	Transferencia Instituto de Desarrollo Rural Ley N° 9036 a Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)	247.441.875
1	4	1	3	15	00	0	0	001	Instituto de Desarrollo Rural Convenio ACAHN a SINAC	359.800.000
1	4	1	4	00	00	0	0	000	Transferencias corrientes de Gobiernos Locales	6.401.444.512
1	4	1	4	01	00	0	0	001	Transferencias de Municipalidades Ley No. 7729	1.442.000.000
1	4	1	4	04	00	0	0	001	Transferencia de Gobiernos Locales Ley 9303 a Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	2.206.000.000
1	4	1	4	05	00	0	0	001	Transferencia de Gobierno Locales Ley 7509 a Registro Nacional	2.736.667.535
1	4	1	4	06	00	0	0	001	Transferencia de Gobierno Locales Ley 8461 a Casa Cultura Puntarenas	16.776.977
1	4	1	5	00	00	0	0	000	Transferencias corrientes de Empresas Públicas no Financieras	2.016.411.964
1	4	1	5	01	00	0	0	000	Cuotas Organismos Internacionales, Ley No. 3418	735.300.000
1	4	1	5	01	01	0	0	001	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	342.400.000
1	4	1	5	01	02	0	0	001	Instituto Costarricense de Electricidad	267.000.000
1	4	1	5	01	03	0	0	001	Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico	44.800.000
1	4	1	5	01	04	0	0	001	Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica	18.300.000
1	4	1	5	01	05	0	0	001	Consejo Nacional de Producción	47.100.000
1	4	1	5	01	06	0	0	001	Instituto Costarricense de Ferrocarriles	15.700.000
1	4	1	5	05	00	0	0	001	Trasferencia Junta de Protección Social Ley 9379 a Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	356.000.000
1	4	1	5	06	00	0	0	001	Transferencia Junta de Protección Social Ley 8718 a Consejo Técnico Asistencia Médico Social (CTAMS)	750.410.070

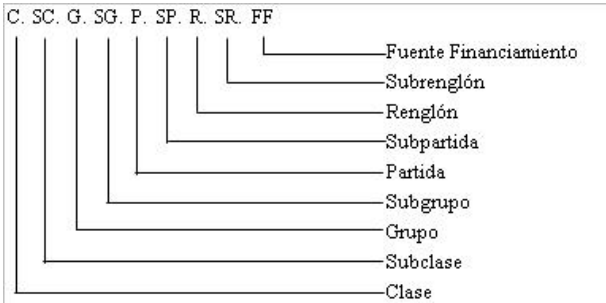
C.SC.G. SG. P. SP. R. SR. FF									CONCEPTO	MONTO
1	4	1	5	07	00	0	0	001	Transferencia Junta de Protección Social Ley 8111 a Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología (CNVE)	125.433.951
1	4	1	5	08	00	0	0	001	Transferencia Fábrica Nacional de Licores (Ley N° 8289) a Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)	6.000.000
1	4	1	5	09	00	0	0	001	Junta de Protección Social Ley 8261 a Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CNPPPJ)	43.267.942
1	4	1	6	00	00	0	0	000	Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras	8.164.100.000
1	4	1	6	01	00	0	0	000	Cuotas Organismos Internacionales, Ley No. 3418	3.977.100.000
1	4	1	6	01	01	0	0	001	Banco de Costa Rica	1.872.300.000
1	4	1	6	01	03	0	0	001	Banco Nacional de Costa Rica	2.041.400.000
1	4	1	6	01	04	0	0	001	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	32.400.000
1	4	1	6	01	06	0	0	001	Instituto Nacional de Fomento Cooperativo	31.000.000
1	4	1	6	02	02	0	0	001	Transferencias de aseguradoras públicas para Financiamiento INEC Ley 9694	3.762.000.000
1	4	1	6	04	00	0	0	001	Transferencia INS - Consejo Salud Ocupacional	425.000.000
1	4	2	0	00	00	0	0	000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	1.819.000.000
1	4	2	6	00	00	0	0	001	Transferencias de aseguradoras privadas para Financiamiento INEC Ley 9694	1.819.000.000



INCISO B:

DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS INTERNOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2024 (en colones corrientes)

C.S.C.G. SG. P. SP. R. SR. FF	CONCEPTO	MONTO
2 0 0 0 00 00 0 0 000	INGRESOS DE CAPITAL	7.610.897.897
2 4 0 0 00 00 0 0 000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.610.897.897
2 4 1 0 00 00 0 0 000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	7.610.897.897
2 4 1 3 00 00 0 0 000	Transferencias de capital de Inst. Descentralizadas no Empresariales	7.610.897.897
2 4 1 3 01 00 0 0 060	Instituto Nacional de Aprendizaje. Ley N°7372 de 22-11-93	7.610.897.897
3 0 0 0 00 00 0 0 000	FINANCIAMIENTO	4.906.694.953.662
3 1 0 0 00 00 0 0 000	FINANCIAMIENTO INTERNO	4.906.694.953.662
3 1 3 0 00 00 0 0 000	EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES	4.906.694.953.662
3 1 3 1 01 00 0 0 000	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE CORTO PLAZO	908.781.940.358
3 1 3 1 01 00 0 0 280	Emisión Títulos Valores Deuda Interna	704.463.940.358
3 1 3 1 01 00 0 0 281	Títulos Valores Deuda Interna. Contribución del Estado Deuda Política, Elecciones Presidenciales	4.318.000.000
3 1 3 1 01 00 0 0 282	Emisión de Títulos Valores Deuda Interna Caja Única	200.000.000.000
3 1 3 1 02 00 0 0 000	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE LARGO PLAZO	3.997.913.013.304
3 1 3 1 02 00 0 0 280	Emisión Títulos Valores Deuda Interna	3.997.913.013.304



Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir hasta CUATRO BILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS COLONES CON 00/100 CÉNTIMOS en Títulos Valores de Deuda Interna 2024.

Parte de estas emisiones podrán realizarse en moneda extranjera.

El Poder Ejecutivo queda autorizado para establecer vía reglamento, el plazo hasta por un máximo de cincuenta años, el tipo de interés, que podrá fijarse en una tasa máxima de 18.0% anual en colones y un 15% anual en dólares o su equivalente en monedas extranjeras y demás características de las emisiones de Títulos Valores de Deuda Interna 2024.

Pago de intereses de títulos de la deuda pública. En el marco de la Ley de Restructuración de la Deuda Pública (Ley 8299) para el pago de intereses de títulos de deuda, se autoriza al Ministerio de Hacienda a reconocer una tasa de interés máxima igual a la suma del porcentaje de inflación, más uno punto veinticinco por ciento (1,25%).

En caso de colocación con no residentes, la Tesorería Nacional deberá publicar la información financiera de esas colocaciones.

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Es el rector en materia del ambiente y energía, responsable de coordinar la participación de las demás entidades públicas y privadas en la generación e implementación de políticas, estrategias y acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos nacionales e internacionales, propiciando la participación amplia y responsable de los diferentes sectores de la sociedad civil.

Su accionar contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de las y los habitantes del país, mediante la promoción del manejo, conservación y desarrollo sostenible de los elementos, bienes, servicios y recursos ambientales y naturales del país, garantizando la necesaria y plena armonía entre las actividades de desarrollo nacional y el respeto por la naturaleza y la consolidación jurídica de los derechos ciudadanos en esta materia.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
ACTIVIDADES CENTRALES	5.006.529.000	8,41%
SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN (SINAC)	27.356.233.000	45,98%
FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL (FONAFIFO)	16.755.600.000	28,16%
COMISIÓN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD (CONAGEBIO)	395.900.000	0,67%
TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO	800.514.000	1,35%
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO REVENTAZÓN (COMCURE)	229.801.000	0,39%
DIRECCIÓN DE AGUA	2.422.242.000	4,07%
INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL (IMN)	2.919.964.000	4,91%
SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL (SETENA)	1.980.118.000	3,33%
REGULACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ENERGÍA A NIVEL NACIONAL.	439.968.000	0,74%
GEOLOGÍA Y MINAS	1.192.131.000	2,00%
Totales	59.499.000.000	100,00%

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Procurar la protección, conservación y manejo de la biodiversidad marina, costera y terrestre con una visión sectorial integrada, que facilite la planificación de acciones específicas efectivas y eficaces.
2. Aumentar la interconectividad entre espacios verdes en zonas urbanas, mediante la creación de corredores biológicos interurbanos (CBI) que promueva la conservación de biodiversidad y el aprovechamiento de los servicios ecosistémicos en las ciudades.
3. Mantener la dotación de servicios ambientales necesarios para propiciar el desarrollo económico y social de los costarricenses, por medio del financiamiento permanente de áreas de bosque y plantaciones de propietarios privados, que contribuyen a la conservación de la cobertura forestal nacional y visibilizan el aporte del sector forestal en la mitigación del cambio climático.
4. Dotar a todo el territorio nacional de instrumentos de ordenamiento territorial y planificación urbana a escala regional y supra cantonal, que incidan, a su vez, en el desarrollo y actualización de los planes reguladores de escala cantonal.
5. Otorgar la Viabilidad (Licencia) Ambiental a Planes Reguladores en proceso de revisión en SETENA, con el fin de aumentar el territorio regulado por alguna herramienta de planificación territorial e impactar de manera positiva en el ordenamiento de actividades humanas y beneficio de los ecosistemas.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO	2023	PPTO 2024
	TOTAL		50.937.148.582		56.952.972.833	59.499.000.000
1	FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		690.645.223		737.182.000	800.514.000
13	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD		690.645.223		737.182.000	800.514.000
1320	JUSTICIA		690.645.223		737.182.000	800.514.000
2	FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS		50.246.503.359		56.215.790.833	58.698.486.000
21	ASUNTOS ECONÓMICOS		5.214.663.324		6.028.648.631	6.974.305.000
211	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL		3.670.112.258		4.501.591.000	5.342.206.000
2111	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL		3.670.112.258		4.501.591.000	5.342.206.000
213	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA		414.284.714		465.810.000	439.968.000
2132	PETRÓLEO Y GAS NATURAL		414.284.714		465.810.000	439.968.000
214	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN		947.756.107		1.055.480.000	1.192.131.000
2141	EXTRACCIÓN DE RECURSOS MINERALES EXCEPTO LOS COMBUSTIBLES MINERALES		947.756.107		1.055.480.000	1.192.131.000
217	TURISMO Y OTRAS INDUSTRIAS		150.000.000		0	0
2171	TURISMO		150.000.000		0	0
218	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON ASUNTOS ECONÓMICOS		32.510.245		5.767.631	0
2183	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON COMBUSTIBLES Y ENERGÍA		32.510.245		5.767.631	0
22	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE		45.031.840.035		50.187.142.202	51.724.181.000
2260	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE NO ESPECIFICADOS		45.031.840.035		50.187.142.202	51.724.181.000

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO	2023	PPTO 2024
	TOTAL		50.937.148.582		56.952.972.833	59.499.000.000
1	GASTOS CORRIENTES		36.528.034.675		41.754.083.594	41.570.354.208
11	GASTOS DE CONSUMO		34.626.250.353		39.805.980.352	39.497.042.034
111	REMUNERACIONES		26.378.220.963		29.771.478.522	28.809.877.721
1111	SUELDOS Y SALARIOS		21.824.434.976		24.712.465.968	23.877.331.557
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES		4.553.785.987		5.059.012.554	4.932.546.164
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		8.248.029.390		10.034.501.830	10.687.164.313
13	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.901.784.322		1.948.103.242	2.073.312.174
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		552.275.879		638.207.324	838.754.973
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		1.254.683.901		1.245.261.305	961.439.297
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO		94.824.542		64.634.613	273.117.904
2	GASTOS DE CAPITAL		14.409.113.907		15.198.889.239	17.928.645.792
21	FORMACIÓN DE CAPITAL		322.148.567		956.107.202	406.861.682
2110	EDIFICACIONES		174.684.685		376.594.721	406.861.682
2150	OTRAS OBRAS		147.463.882		579.512.481	0
22	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		2.940.356.579		3.281.704.011	3.997.975.835

PP-219-003

2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	148.465.263	265.467.072	853.181.862
2240	INTANGIBLES	2.791.891.316	3.016.236.939	3.144.793.973
23	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.146.608.761	10.961.078.026	13.523.808.275
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	11.146.608.761	10.961.078.026	13.523.808.275

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	TOTAL		50.937.148.582		56.952.972.833	59.499.000.000
0	REMUNERACIONES		28.190.894.501		31.681.295.502	30.784.708.208
001	INGRESOS CORRIENTES		24.694.478.977		29.891.345.954	28.809.877.721
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		3.496.415.524		1.789.949.548	1.974.830.487
1	SERVICIOS		8.379.835.842		9.993.694.641	10.287.686.317
001	INGRESOS CORRIENTES		7.616.776.168		9.121.431.509	9.498.035.423
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		763.059.674		872.263.132	789.650.894
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		683.838.188		984.874.335	1.246.105.225
001	INGRESOS CORRIENTES		651.339.620		943.275.521	1.219.388.153
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		32.498.568		41.598.814	26.717.072
5	BIENES DURADEROS		654.273.366		1.414.132.287	1.613.639.064
001	INGRESOS CORRIENTES		17.358.505		8.889.239	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		636.914.861		1.405.243.048	1.613.639.064
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.881.697.924		1.917.898.042	2.043.052.911
001	INGRESOS CORRIENTES		1.855.970.732		1.917.898.042	2.043.052.911
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		25.727.192		0	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		11.146.608.761		10.961.078.026	13.523.808.275
001	INGRESOS CORRIENTES		150.000.000		0	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		10.996.608.761		10.961.078.026	13.523.808.275

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	TOTAL		50.937.148.582		56.952.972.833	59.499.000.000
879	ACTIVIDADES CENTRALES		3.973.493.498		4.747.543.369	5.006.529.000
880	SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN (SINAC)		25.125.300.966		28.806.011.833	27.356.233.000
881	FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL (FONAFIFO)		13.878.617.771		14.055.600.000	16.755.600.000
882	COMISIÓN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD (CONAGEBIO)		335.526.078		462.209.000	395.900.000
883	TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO		690.645.223		737.182.000	800.514.000
884	COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO REVENTAZÓN (COMCURE)		147.672.010		189.012.000	229.801.000
887	DIRECCIÓN DE AGUA		1.842.461.939		2.356.899.999	2.422.242.000
888	INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL (IMN)		1.827.650.319		2.144.691.001	2.919.964.000
889	SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL (SETENA)		1.721.229.712		1.926.766.000	1.980.118.000

890	REGULACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ENERGÍA A NIVEL NACIONAL.	414.284.714	465.810.000	439.968.000
897	PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA NACIONAL	32.510.245	5.767.631	0
898	GEOLOGÍA Y MINAS	947.756.107	1.055.480.000	1.192.131.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	1.773	0	1.773
1	SUPERIOR	8	0	8
2	EJECUTIVO	6	0	6
3	ADMINISTRATIVO	160	0	160
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	880	0	880
5	TECNICO	390	0	390
9	DE SERVICIO	329	0	329

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	15.128.727.324	15.655.980.884	30.784.708.208
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	11.307.222.288	385.313.093	11.692.535.381
00105	SUPLENCIAS	0	5.237.700	5.237.700
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	55.492.454	0	55.492.454
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	4.006.668.326	4.006.668.326
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	3.695.800.967	3.695.800.967
00303	DECIMOTERCER MES	1.960.555.348	0	1.960.555.348
00304	SALARIO ESCOLAR	1.805.457.234	0	1.805.457.234
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	2.273.792.626	2.273.792.626
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	2.176.986.084	2.176.986.084
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	117.674.925	117.674.925
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	1.275.596.171	1.275.596.171
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	706.049.541	706.049.541
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	353.024.771	353.024.771
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	659.836.680	659.836.680

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2022	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2023	LEY DE PPTO 2024
	TOTAL	50.937.148.582	56.952.972.833	59.499.000.000
	RECURSOS INTERNOS	50.937.148.582	56.952.972.833	59.499.000.000
	INGRESOS CORRIENTES	34.985.924.002	41.882.840.265	41.570.354.208
001	INGRESOS CORRIENTES	34.985.924.002	41.882.840.265	41.570.354.208

	FINANCIAMIENTO	15.951.224.580	15.070.132.568	17.928.645.792
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	15.951.224.580	15.070.132.568	17.928.645.792

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO	2023
	TOTAL		50.937.148.582	56.952.972.833	59.499.000.000
0	REMUNERACIONES		28.190.894.501	31.681.295.502	30.784.708.208
001	REMUNERACIONES BÁSICAS		10.567.757.295	11.509.691.849	11.697.773.081
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS		10.558.677.814	11.487.176.849	11.692.535.381
00105	SUPLENCIAS		9.079.481	22.515.000	5.237.700
002	REMUNERACIONES EVENTUALES		118.190.436	45.311.480	55.492.454
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO		44.102.582	45.311.480	55.492.454
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL		74.087.854	0	0
003	INCENTIVOS SALARIALES		12.612.665.794	14.725.024.428	13.742.274.501
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS		3.087.166.497	4.092.684.945	4.006.668.326
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN		3.405.801.734	3.832.903.973	3.695.800.967
00303	DECIMOTERCER MES		1.799.112.644	2.028.049.621	1.960.555.348
00304	SALARIO ESCOLAR		1.683.146.607	1.735.223.202	1.805.457.234
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES		2.637.438.312	3.036.162.687	2.273.792.626
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL		2.106.622.880	2.372.243.853	2.294.661.009
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S		1.998.438.687	2.250.589.953	2.176.986.084
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL		108.184.193	121.653.900	117.674.925
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN		2.785.658.096	3.029.023.892	2.994.507.163
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.		1.130.870.141	1.318.728.287	1.275.596.171
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.		631.443.230	729.923.396	706.049.541
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL		339.186.787	364.961.703	353.024.771
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS		684.157.938	615.410.506	659.836.680
1	SERVICIOS		8.379.835.842	9.993.694.641	10.287.686.317
101	ALQUILERES		1.860.207.031	2.102.372.904	2.105.935.668
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		1.169.743.482	1.208.068.742	1.269.730.295
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		317.743.573	425.552.583	221.571.274
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO		316.888.621	424.283.695	568.682.399
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES		5.924.442	19.994.000	31.188.000
10199	OTROS ALQUILERES		49.906.913	24.473.884	14.763.700
102	SERVICIOS BÁSICOS		1.125.378.340	1.335.644.923	1.209.303.284
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO		116.261.595	158.900.588	142.223.466
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		329.406.225	389.142.730	381.438.848

PP-219-006

10203	SERVICIO DE CORREO	6.897.766	19.977.000	22.599.500
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	665.224.321	757.229.961	651.152.697
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	7.588.433	10.394.644	11.888.773
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	494.725.725	935.107.318	965.652.050
10301	INFORMACIÓN	14.944.957	42.824.000	26.503.000
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	8.127.397	0	0
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	9.356.691	50.262.684	38.319.176
10304	TRANSPORTE DE BIENES	5.267.892	6.376.628	15.206.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	320.913.655	596.304.873	601.570.914
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	136.115.133	239.339.133	284.052.960
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2.814.424.342	2.778.127.319	3.059.621.888
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	52.704.480	73.631.520	64.800.000
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	19.826.415	2.400.000	1.450.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	274.794.081	302.964.093	325.763.285
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	14.131.730	18.001.600	0
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	10.413.334	35.024.239	12.000.000
10406	SERVICIOS GENERALES	2.369.816.633	2.056.448.059	2.449.035.683
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	72.737.669	289.657.808	206.572.920
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	221.885.925	360.310.913	363.856.178
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	6.695.553	12.923.332	17.234.775
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	215.190.372	340.891.581	336.621.403
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	0	2.500.000	5.000.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	0	3.996.000	5.000.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	717.437.452	829.926.448	863.266.940
10601	SEGUROS	717.437.452	829.926.448	863.266.940
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	44.332.638	84.775.954	138.840.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	43.610.973	83.565.954	133.000.000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	721.665	1.210.000	5.840.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1.058.698.594	1.475.608.009	1.471.716.147
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	65.504.472	191.686.022	150.147.824
10802	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	41.236.004	62.226.479	100.091.996
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	24.176.409	51.136.363	53.826.771
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	557.605.293	626.655.620	609.831.484
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	17.376.403	23.536.649	29.039.988
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	56.264.963	96.340.583	85.585.780
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	285.760.199	395.034.633	415.171.882

PP-219-007

10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	10.774.851	28.991.660	28.020.422
109	IMPUESTOS	20.984.650	31.225.200	31.279.263
10902	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	0	1.000.000	2.000.000
10999	OTROS IMPUESTOS	20.984.650	30.225.200	29.279.263
199	SERVICIOS DIVERSOS	21.761.145	60.595.653	78.214.899
19901	SERVICIOS DE REGULACIÓN	125.936	150.920	140.000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	12.835.209	33.335.000	52.510.000
19905	DEDUCIBLES	8.800.000	24.019.733	22.354.899
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	0	3.090.000	3.210.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	683.838.188	984.874.335	1.246.105.225
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	435.457.634	578.184.459	528.173.445
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	409.879.503	534.733.833	485.974.414
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	972.560	4.983.748	1.373.900
20103	PRODUCTOS VETERINARIOS	29.325	390.000	500.000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	23.873.556	36.246.115	29.107.631
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	702.690	1.830.763	11.217.500
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	90.456.432	101.841.820	94.791.684
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	87.574.279	98.126.047	91.819.065
20204	ALIMENTOS PARA ANIMALES	2.882.153	3.715.773	2.972.619
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	15.534.049	59.122.108	141.663.101
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.355.759	2.804.600	35.708.277
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	121.996	164.473	2.500.000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	638.107	3.456.615	100.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.045.927	9.482.817	35.910.146
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	11.942.931	22.531.103	40.915.206
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	429.329	20.682.500	26.529.472
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	32.297.465	56.400.104	299.820.416
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	885.689	3.462.490	128.550.459
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	31.411.776	52.937.614	171.269.957
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	110.092.608	189.325.844	181.656.579
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	8.345.801	21.955.108	14.639.171
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	377.938	3.430.936	3.614.000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	7.041.813	24.323.760	20.642.835
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	5.373.540	6.436.875	11.977.593
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	78.243.859	108.188.372	100.735.413
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.379.393	6.288.000	4.747.567

29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	186.845	774.326	500.000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	9.143.419	17.928.467	24.800.000
5	BIENES DURADEROS	654.273.366	1.414.132.287	1.613.639.064
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	148.465.263	265.467.072	853.181.862
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	486.069	54.789.239	500.000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	24.999.894	14.650.000	74.000.000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	19.558.757	600.000	66.800.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	7.862.213	10.943.112	57.500.000
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	55.756.177	160.184.036	464.032.953
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	0	15.000.000	45.500.000
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	0	1.500.000	0
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	39.802.153	7.800.685	144.848.909
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	322.148.567	956.107.202	406.861.682
50201	EDIFICIOS	174.684.685	376.594.721	406.861.682
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	147.463.882	579.512.481	0
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	183.659.536	192.558.013	353.595.520
59903	BIENES INTANGIBLES	183.659.536	192.558.013	353.595.520
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.881.697.924	1.917.898.042	2.043.052.911
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	532.189.481	608.002.124	808.495.710
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	460.414.789	543.962.754	545.805.188
60108	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE	71.774.692	64.039.370	262.690.522
603	PRESTACIONES	386.328.338	780.088.692	523.735.886
60301	PRESTACIONES LEGALES	228.514.524	624.069.683	326.225.954
60399	OTRAS PRESTACIONES	157.813.814	156.019.009	197.509.932
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	425.671.514	418.083.157	387.300.000
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	425.671.514	418.083.157	387.300.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	442.684.049	47.089.456	50.403.411
60601	INDEMNIZACIONES	442.684.049	46.144.891	50.403.411
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	0	944.565	0
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	94.824.542	64.634.613	273.117.904
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	94.824.542	64.634.613	273.117.904
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.146.608.761	10.961.078.026	13.523.808.275
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	11.146.608.761	10.961.078.026	13.523.808.275
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	170.843.059	26.348.036	27.185.222

		PP-219-009		
70107	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL	10.975.765.702	10.934.729.990	13.496.623.053

1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO
PARA EL AÑO 2024**

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		11.307.222.288
9544	00101	1 MINISTRO (e)	2.676.000	32.112.000
16600	00101	2 VICEMINISTRO a 2.562.000 Cls c/u (e)	5.124.000	61.488.000
16601	00101	2 VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO Y GESTION ESTRATEGICA a 2.562.000 Cls c/u (e)	5.124.000	61.488.000
4394	00101	1 DIRECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACION (e)	1.636.900	19.642.800
4921	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL (e)	1.629.400	19.552.800
4918	00101	1 DIRECTOR GENERAL DIRECCION DE HIDROCARBURÓS (e)	1.475.250	17.703.000
5013	00101	1 DIRECTOR INSTITUTO METEOROLOGICO NACIONAL (e)	1.475.250	17.703.000
13445	00101	1 SECRETARIO GENERAL SETENA (e)	1.475.250	17.703.000
5965	00101	1 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO	1.324.750	15.897.000
5986	00101	1 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2	1.317.250	15.807.000
9459	00101	2 MIEMBRO DEL TRIBUNAL a 1.282.450 Cls c/u (e)	2.564.900	30.778.800
11193	00101	1 PRESIDENTE (e)	1.282.450	15.389.400
4396	00101	1 DIRECTOR DE COMCURE (e)	1.256.450	15.077.400
4693	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO DE CONAGEBIO (e)	1.256.450	15.077.400
2213	00101	1 AUDITOR NIVEL 2 REVALORADO (e)	1.205.100	14.461.200
3646	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.186.200 Cls c/u (e)	2.372.400	28.468.800
5985	00101	3 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.186.200 Cls c/u	3.558.600	42.703.200
2208	00101	1 AUDITOR NIVEL 1 (e)	1.138.550	13.662.600
13626	00101	1 SUBAUDITOR INTERNO (e)	1.088.350	13.060.200
11742	00101	12 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 REVALORADO a 976.450 Cls c/u	11.717.400	140.608.800
11734	00101	12 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 968.950 Cls c/u	11.627.400	139.528.800
9153	00101	1 MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1	914.658	10.975.896
9238	00101	2 MEDICO VETERINARIO 1 a 914.658 Cls c/u	1.829.316	21.951.792
11741	00101	8 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 895.400 Cls c/u	7.163.200	85.958.400
11733	00101	13 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 887.900 Cls c/u	11.542.700	138.512.400
11740	00101	31 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 842.950 Cls c/u	26.131.450	313.577.400
11744	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B REVALORADO	842.950	10.115.400
11732	00101	45 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 835.450 Cls c/u	37.595.250	451.143.000
11736	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B	835.450	10.025.400
11726	00101	42 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 REVALORADO a 767.450 Cls c/u	32.232.900	386.794.800
11462	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 759.950 Cls c/u	1.519.900	18.238.800
11731	00101	97 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 759.950 Cls c/u	73.715.150	884.581.800
1085	00101	6 ASESOR PROFESIONAL a 713.650 Cls c/u (e)	4.281.900	51.382.800
11725	00101	123 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 707.250 Cls c/u	86.991.750	1.043.901.000
11461	00101	5 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 699.500 Cls c/u	3.497.500	41.970.000
11730	00101	107 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 699.500 Cls c/u	74.846.500	898.158.000

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11463	00101	5 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C REVALORADO a 625.400 Cls c/u	3.127.000	37.524.000
11724	00101	85 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B REVALORADO a 625.400 Cls c/u	53.159.000	637.908.000
5616	00101	1 ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2	617.650	7.411.800
11458	00101	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 617.650 Cls c/u	1.852.950	22.235.400
11729	00101	60 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 617.650 Cls c/u	37.059.000	444.708.000
11460	00101	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B REVALORADO a 591.900 Cls c/u	1.775.700	21.308.400
11457	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B	583.900	7.006.800
11510	00101	10 PROFESIONAL BACHILLER JEFE 1 REVALORADO a 566.900 Cls c/u	5.669.000	68.028.000
11459	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A REVALORADO	534.050	6.408.600
11723	00101	141 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A REVALORADO a 534.050 Cls c/u	75.301.050	903.612.600
11456	00101	4 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 526.050 Cls c/u	2.104.200	25.250.400
11728	00101	46 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 526.050 Cls c/u	24.198.300	290.379.600
2010	00101	1 ASISTENTE TECNICO CONFIANZA (e)	461.100	5.533.200
15084	00101	137 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 REVALORADO a 443.000 Cls c/u	60.691.000	728.292.000
15087	00101	54 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 435.000 Cls c/u	23.490.000	281.880.000
12052	00101	1 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 2	421.100	5.053.200
15317	00101	2 TECNICO EN INFORMATICA 3 a 404.200 Cls c/u	808.400	9.700.800
15083	00101	18 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 381.750 Cls c/u	6.871.500	82.458.000
15086	00101	7 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 373.750 Cls c/u	2.616.250	31.395.000
15311	00101	2 TECNICO EN INFORMATICA 2 REVALORADO a 370.950 Cls c/u	741.900	8.902.800
13204	00101	3 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 363.600 Cls c/u	1.090.800	13.089.600
15312	00101	3 TECNICO EN INFORMATICA 2 a 362.950 Cls c/u	1.088.850	13.066.200
13201	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2	355.600	4.267.200
3126	00101	1 CHOFER CONFIANZA (e)	354.450	4.253.400
13203	00101	37 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 351.550 Cls c/u	13.007.350	156.088.200
15082	00101	138 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 351.550 Cls c/u	48.513.900	582.166.800
168	00101	1 ADMINISTRADOR 3 REVALORADO	349.050	4.188.600
15974	00101	3 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 343.950 Cls c/u	1.031.850	12.382.200
13200	00101	21 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	7.204.050	86.448.600
15085	00101	15 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	5.145.750	61.749.000
10618	00101	36 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 338.500 Cls c/u	12.186.000	146.232.000
15033	00101	2 TECNICO EN INFORMATICA MINAE a 338.500 Cls c/u	677.000	8.124.000
15971	00101	4 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 335.450 Cls c/u	1.341.800	16.101.600
10616	00101	33 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 330.000 Cls c/u	10.890.000	130.680.000
15307	00101	2 TECNICO EN INFORMATICA 1 a 330.000 Cls c/u	660.000	7.920.000
10337	00101	60 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 328.650 Cls c/u	19.719.000	236.628.000
3181	00101	1 COCINERO REVALORADO	316.900	3.802.800
3218	00101	8 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 315.950 Cls c/u	2.527.600	30.331.200
10617	00101	17 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 312.800 Cls c/u	5.317.600	63.811.200
3217	00101	9 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 307.500 Cls c/u	2.767.500	33.210.000

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
10336	00101	118 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 307.500 Cls c/u	36.285.000	435.420.000
3216	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2	307.450	3.689.400
15973	00101	2 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 304.750 Cls c/u	609.500	7.314.000
10615	00101	11 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.300 Cls c/u	3.347.300	40.167.600
9604	00101	61 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 301.750 Cls c/u	18.406.750	220.881.000
3215	00101	19 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u	5.676.250	68.115.000
10333	00101	5 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u	1.493.750	17.925.000
9601	00101	12 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 293.000 Cls c/u	3.516.000	42.192.000
9603	00101	31 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 287.000 Cls c/u	8.897.000	106.764.000
9600	00101	3 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 278.250 Cls c/u	834.750	10.017.000
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		3.802.725
	00399	64 COMPLEMENTO SALARIAL DEL 25% DEL SALARIO BASE A LOS PUESTOS SERIE TECNICO CON ESPECIALIDAD EN COMPUTACION, RESOLUCION DG-104-89 DE LA D.G.S.C.		56.548.069
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA		290.261.900
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		698.497.446
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		2.428.958.577
	00399	106 RETRIBUCION DE SOBRESUELDOS POR DESARRAIGO, SEGUN DECRETO EJECUTIVO 24.450-MIRENEM DE 1-1-95 Y DECRETO EJECUTIVO 25.334-MINAE DEL 18-7-96		403.315.200
	00399	110 RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		17.180.055
	00399	111 PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y/O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA		1.071.459.624
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		1.266.842.390
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDOS MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		4.006.668.326
	00105	133 PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		5.237.700
	00399	158 SOBRESUELDOS PARA RECONOCER RESPONSABILIDAD POR EJERCICIO DE LA FUNCION JUDICIAL SEGUN OFICIO 1106-DL-99 DEL 25-05-91 DEL PODER JUDICIAL ASI COMO RESOLUCION CLASI 1129-99 DEL 30-07-99 MINISTERIO HACIENDA		8.513.460
	00101	180 PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		48.324.276

PP-219-013

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
00399	213	RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 8096 DEL 23-03-2001 ALCANCE 24 A LA GACETA 59		17.880.372
00399	227	SOBRESUELDOS TRANSITORIOS POR CINCO AÑOS A LAS CLASES DE ESTADÍSTICO SEGUN RESOLUCION DG-241-2012 DEL 20-09-2012 Y DG-189-2017 DEL 13-12-2017.		398.400
00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PÚBLICO, N° 10159, PUBLICADA 09/03/2023		42.924.192
		Total Título:		21.674.035.000

PP-219-014

1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

PROGRAMA 879

ACTIVIDADES CENTRALES

UNIDAD EJECUTORA

DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR

MISIÓN:

Somos el programa que articula y coordina con las diferentes dependencias y direcciones del MINAE, el cumplimiento y desarrollo de los objetivos institucionales, a través de un sistema administrativo articulado, que cumple con el propósito de realizar la adquisición, control y uso racional de los bienes y servicios necesarios.

PP-219-015

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 ACTIVIDADES CENTRALES.	5.001.522.471	UNIDAD DE DIR. Y ADM.
2 AUDITORÍA INTERNA.	5.006.529	UNIDAD DE DIR. Y ADM.
Total del Programa	879	5.006.529.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

	TOTAL	5.006.529.000
001	INGRESOS CORRIENTES	4.902.534.662
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	103.994.338

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	176	0	176
1	SUPERIOR	5	0	5
3	ADMINISTRATIVO	20	0	20
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	118	0	118
5	TECNICO	12	0	12
9	DE SERVICIO	21	0	21

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					TOTAL	5.006.529.000
0					REMUNERACIONES	4.010.950.744
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	1.531.137.996
00101	001	1111	2260		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.525.900.296
00105	001	1111	2260		SUPLENCIAS	5.237.700
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	20.000.000
00201	001	1111	2260		TIEMPO EXTRAORDINARIO	20.000.000
003					INCENTIVOS SALARIALES	1.758.809.602
00301	001	1111	2260		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	507.282.186
00302	001	1111	2260		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	627.468.270
00303	001	1111	2260		DECIMOTERCER MES	254.517.271
00304	001	1111	2260		SALARIO ESCOLAR	234.946.248
00399	001	1111	2260		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	134.595.627
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	297.904.457
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	282.627.305
00401	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	282.627.305
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	15.277.152
00405	001	1112	2260	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	15.277.152
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	403.098.689
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	165.604.324

		Registro	1.1.1.1.219.000-879-00			
00501	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	165.604.324
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.					91.662.910
00502	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	91.662.910
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL					45.831.455
00503	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	45.831.455
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS					100.000.000
00505	001	1112	2260	202	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE DE ACUERDO A LA LEY No.6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-104408	100.000.000
1	SERVICIOS					461.133.610
101	ALQUILERES					37.997.366
10101	001	1120	2260		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	11.574.802
10103	001	1120	2260		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	17.958.864
10199	001	1120	2260		OTROS ALQUILERES (PARA EL PAGO DE ALQUILER DE HOSTING VIRTUAL).	8.463.700
102	SERVICIOS BÁSICOS					102.306.220
10201	001	1120	2260		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	34.578.000
10202	001	1120	2260		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	27.120.000
10203	001	1120	2260		SERVICIO DE CORREO	50.000
10204	001	1120	2260		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	37.337.818
10299	001	1120	2260		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	3.220.402
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					80.901.156
10301	001	1120	2260		INFORMACIÓN	3.503.000
10306	001	1120	2260		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	37.667.429
10307	001	1120	2260		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	39.730.727
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO					108.662.360
10402	001	1120	2260		SERVICIOS JURÍDICOS (PARA EL PAGO DE CERTIFICACIONES DE REGISTRO PÚBLICO, REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y CERTIFICACIONES DE PLANOS DE EDIFICIOS A NOMBRE DEL MINAE).	250.000
10403	001	1120	2260		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA PAGO DE SERVICIOS DE ANÁLISIS DE LABORATORIO Y MICROBIOLÓGICOS PARA DETERMINACIÓN DE CONTAMINANTES EN AGUA DE LOS TANQUES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL MINAE).	1.152.600

		Registro	1.1.1.1.219.000-879-00			
10406	001	1120	2260	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, LIMPIEZA, LAVADO Y LIMPIEZA DE TANQUES DE AGUA).		103.606.536
10499	001	1120	2260	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE DOTACIÓN Y MONITOREO DE ALARMAS, FUMIGACIÓN, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEKRA Y CONTRATACIÓN DE TRADUCCIÓN OCDE).		3.653.224
105				GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE		19.500.000
10501	001	1120	2260	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	-----	500.000
10502	001	1120	2260	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		9.000.000
10503	001	1120	2260	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR		5.000.000
10504	001	1120	2260	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR		5.000.000
106				SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	-----	47.915.721
10601	001	1120	2260	SEGUROS		47.915.721
108				MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	-----	49.850.787
10801	001	1120	2260	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		13.568.187
10804	001	1120	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN		1.174.635
10805	001	1120	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE		14.919.000
10806	001	1120	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN		3.474.750
10807	001	1120	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		11.688.517
10808	001	1120	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		3.642.578
10899	001	1120	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS		1.383.120
109				IMPUESTOS	-----	2.500.000
10999	001	1310	2260	OTROS IMPUESTOS		2.500.000
199				SERVICIOS DIVERSOS	-----	11.500.000
19902	001	1120	2260	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS		10.500.000
19905	001	1120	2260	DEDUCIBLES		1.000.000
2				MATERIALES Y SUMINISTROS	-----	24.917.525
201				PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-----	13.900.000
20101	001	1120	2260	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-----	11.000.000
20102	001	1120	2260	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES		750.000
20104	001	1120	2260	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		2.000.000
20199	001	1120	2260	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		150.000
202				ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	-----	1.172.190
20203	001	1120	2260	ALIMENTOS Y BEBIDAS		1.172.190
203				MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	-----	1.500.000
20304	001	1120	2260	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		1.000.000
20399	001	1120	2260	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		500.000
204				HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	-----	1.000.000
20402	001	1120	2260	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-----	1.000.000
299				ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	-----	7.345.335
29901	001	1120	2260	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		1.000.000
29902	001	1120	2260	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		500.000
29903	001	1120	2260	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		1.645.335
29905	001	1120	2260	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		4.000.000
29999	001	1120	2260	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		200.000

Registro		1.1.1.1.219.000-879-00				
5	BIENES DURADEROS					103.994.338
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO					50.004.000
50104	280	2210	2260	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		25.000.000
50105	280	2210	2260	EQUIPO DE CÓMPUTO		25.004.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS					53.990.338
59903	280	2240	2260	BIENES INTANGIBLES		53.990.338
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					405.532.783
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO					55.608.832
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					55.608.832
60103	001	1310	2260	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		47.970.256
60103	001	1310	2260	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		7.638.576
603	PRESTACIONES					38.837.893
60301	001	1320	2260	PRESTACIONES LEGALES		11.446.279
60399	001	1320	2260	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).		27.391.614
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO					123.000.000
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES					123.000.000
60402	001	1320	2260	205 FUNDACIÓN PRO-ZOOLÓGICOS. (PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE LOS ZOOLOGICOS NACIONALES Y ADENDA PARA CUBRIR EL PAGO DE 14 PLAZAS EN LOS ZOOLOGICOS POR PARTE DE FUNDAZOO, EN APLICACIÓN DE LA LEY No.7369, TRASLADO DE ADMINISTRACIÓN DE ZOOLOGICOS SIMÓN BOLIVAR Y SANTA ANA, DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1993, QUE AUTORIZA EL TRASLADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ZOOLOGICOS PARQUE SIMÓN BOLIVAR Y DE SANTA ANA, Y CONTRATO MIRENEM-FUNDAZZO). Céd. Jur 3-006-118658		123.000.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO					188.086.058
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES					188.086.058
60701	001	1330	2260	200 RED DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN DECRETO No.189-16 MIRENEM DEL 30 DE MARZO DE 1989). Céd. Jur 2-100-042014		3.311.000
60701	001	1330	2260	205 UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y LOS RECURSOS NATURALES (UICN). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN LEY No.7350, ACUERDO CON LA UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE NATURALEZA Y RECURSOS NATURALES (U.I.C.N.) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SU SEDE REGIONAL PARA CENTROAMÉRICA DEL 06 DE JULIO DE 1993). Céd. Jur 2-100-042014		34.792.478

PP-219-020

		Registro		1.1.1.1.219.000-879-00		
60701	001	1330	2260	210	COMISIÓN CENTROAMERICANA DE AMBIENTE Y DESARROLLO (CCAD). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN LEY No.7226, CONVENIO CONSTITUTIVO COMISIÓN CENTROAMERICANA AMBIENTE Y DESARROLLO DEL 02 DE ABRIL DE 1991 Y LEY No. 7498, PROTOCOLO CONVENIO DE COMISIÓN CENTROAMERICANA AMBIENTE Y DESARROLLO DEL 02 DE MAYO DE 1995). Céd. Jur 2-100-042014	26.488.000
60701	001	1330	2260	215	UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA (UICN). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, CONVENCION SOBRE HUMEDALES – RAMSAR. CONVENIO SINAC – MINAE). Céd. Jur 2-100-042014	8.015.268
60701	001	1330	2260	220	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, CONVENIO DE ESTOCOLMO SOBRE CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES Y PARA EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN FUND-9400 COS, LEY No. 8538, CONVENIO DE ESTOCOLMO SOBRE CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES DEL 23 DE AGOSTO DEL 2006). Céd. Jur 2-100-042014	3.273.255
60701	001	1330	2260	230	CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO. (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, CONVENCION MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO SEGÚN LEY No.7414, CONVENCION MARCO DE NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO (ONU) DEL 13 DE JUNIO DE 1994). Céd. Jur 2-100-042014	11.812.562
60701	001	1330	2260	240	PROGRAMA PARA LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS DE LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN Y LA SEQUÍA, SEGÚN LEY No.7699, CONVENCION ONU DE LUCHA CONTRA DESERTIFICACIÓN POR SEQUÍA EN ÁFRICA DEL 03 DE OCTUBRE DE 1997). Céd. Jur 2-100-042014	6.300.833
60701	001	1330	2260	245	NATIONAL MARINE SANCTUARY FOUNDATION. (PAGO DE CUOTA ANUAL VOLUNTARIA, CONVENCION INTERAMERICANA PARA LA PROTECCION Y CONSERVACION DE LAS TORTUGAS MARINAS, SEGÚN LEY No. 7906, CONVENCION INTERAMERICANA PARA LA PROTECCION DE LAS TORTUGAS MARINAS DEL 23 DE AGOSTO DE 1999). Céd. Jur 2-100-042014	1.324.400
60701	001	1330	2260	250	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, CONVENCION SOBRE LA CONSERVACION DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS DE ANIMALES SILVESTRES (CMS), SEGÚN LEY No. 8586, APROBACION DE LA ADHESION DE COSTA RICA A LA CONVENCION SOBRE LA CONSERVACION DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS DE ANIMALES SILVESTRES DEL 21 DE MARZO DEL 2007). Céd. Jur 2-100-042014	5.992.910

PP-219-021

		Registro		1.1.1.1.219.000-879-00		
60701	001	1330	2260	275	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN Y DESARROLLO DEL MEDIO MARINO DE LA REGIÓN DEL GRAN CARIBE, SEGÚN LEY No.7227, CONVENIO PROTECCIÓN MEDIO MARINO Y PROTOCOLO DERRAMES HIDROCARBUROS DEL 22 DE ABRIL DE 1991). Céd. Jur 2-100-042014	9.215.837
60701	001	1330	2260	320	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS. (PAGO DE CUOTA ANUAL, PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS, PROTOCOLO DE KYOTO DE LA CONVENCION MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO, SEGÚN TRATADO No. 8219 DEL 08 DE MARZO DEL 2002 RATIFICADO POR DECRETO EJECUTIVO No.30602 DEL 05 DE JULIO DEL 2002). Céd. Jur 2-100-042014	1.940.273
60701	001	1330	2260	330	FUNDACIÓN 5080 COS. (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, CONTRIBUCIÓN AL FONDO FIDUCIARIO PARA EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, SEGÚN LEY No.7416, CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ANEXOS (RÍO DE JANEIRO, 1992) DEL 30 DE JUNIO DE 1994). Céd. Jur 2-100-042014	10.230.990
60701	001	1330	2260	340	COMISIÓN INTERNACIONAL DE LA BALLENA. (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN LEY No. 6591, CONVENCION INTERNACIONAL REGLAMENTACIÓN CAZA BALLENAS DEL 28 DE JULIO DE 1981). Céd. Jur 2-100-042014	14.946.385
60701	001	1330	2260	350	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, CONVENIO SOBRE COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES (CITES) SEGÚN LEY No.5605, CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES DEL 30 DE OCTUBRE DE 1974). Céd. Jur 2-100-042014	4.954.580
60701	001	1330	2260	355	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN LEY No.142, CARTA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS Y ACUERDOS PROVISIONALES ONU DEL 06 DE AGOSTO DE 1945). Céd. Jur 2-100-042014	9.270.800
60701	001	1330	2260	365	PROGRAMA PARA LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA). (CUOTA ANUAL CONVENIO DE MINAMATA SOBRE EL MERCURIO, TRATADO INTERNACIONAL No. 9391 RATIFICADO EN DECRETO EJECUTIVO No. 40053 DEL 07/11/2016). Céd. Jur 2-100-042014	4.965.176
60701	001	1330	2260	370	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE). (PARA CUBRIR COSTO DE EVALUACIÓN PAÍS QUE EL COMITÉ DE POLÍTICA AMBIENTAL ESTATAL DE LA OCDE REALIZARÁ AL INFORME DE AVANCE DEL PAÍS POST ADHESIÓN, SEGÚN DECRETO No. 37983-COMEX-MP DE 9 DE SETIEMBRE DE 2013 Y ACUERDO SOBRE LOS TÉRMINOS DE LA ADHESIÓN DE COSTA RICA A LA CONVENCION DE LA OCDE). Céd. Jur 2-100-042014	31.251.311

MISIÓN:

El Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) de Costa Rica gestiona integralmente la conservación y manejo sostenible de la vida silvestre, los recursos forestales, las áreas silvestres protegidas, cuencas hidrográficas y sistemas hídricos, en conjunto con actores de la sociedad, para el bienestar de las actuales y futuras generaciones.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Procurar la protección, conservación y manejo de la biodiversidad marina, costera y terrestre con una visión sectorial integrada, que facilite la planificación de acciones específicas efectivas y eficaces.
2. Aumentar la interconectividad entre espacios verdes en zonas urbanas, mediante la creación de corredores biológicos interurbanos (CBI) que promueva la conservación de biodiversidad y el aprovechamiento de los servicios ecosistémicos en las ciudades.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Servicios de Prevención, protección y control para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los recursos naturales.	Nacional			
	Unidad de Medida				
	Queja ambiental atendida.		3.000,00	3.000,00	3.000,00

Notas Técnicas: La cantidad de quejas atendidas por el SINAC siempre se vincularán a los Planes Regionales de PPC, ya que son acciones que cada Área de Conservación del SINAC debe desarrollar de manera intrínseca, por motivos de la potestad imperio de la Institución (no hay otra Institución en el país que lo pueda hacer). Las quejas atendidas son todas aquellas en materia forestal, vida silvestre, áreas silvestres protegidas y protección del recurso hídrico que el SINAC realiza, independientemente si se traduce o no en la interposición de denuncias ante el Ministerio Público o el Tribunal Ambiental Administrativo. Es una meta que se atiende por demanda en función de las quejas recibidas.

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.02.	Servicios de caracterización técnica y delimitación geográfica y biológica de la biodiversidad y los recursos naturales.	Nacional			
	Unidad de Medida				
	Hectárea de consolidación territorial del Patrimonio Natural del Estado		300,00	350,00	400,00

Notas Técnicas: Las hectáreas de consolidación territorial del Patrimonio Natural del Estado que se identifican en la "Unidad de medida", se vinculan con el mantenimiento de la cobertura forestal dentro de las Áreas Silvestres Protegidas (ASP), debido a la importancia de garantizar los bosques que en esas tierras existen para el futuro, ya que son muestras significativas de los diferentes ecosistemas que existen en el país. Este es un proceso que se desarrolla a través de la adquisición de tierras (traspaso, donación, compra).

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.03.	Servicios de promoción, fomento y participación para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los recursos naturales.	Nacional			
	Unidad de Medida				
	Servicio y actividades no esenciales (SANE) en desarrollo e implementación.		19,00	19,00	19,00

Supuestos: Se evidencia como riesgo de cumplimiento la no existencia de oferentes de acuerdo con el artículo N° 39 de la Ley de Biodiversidad, que los servicios no sean rentables, que se den apelaciones en los procesos de contratación y una disminución de turistas, así como cambio de su procedencia en las ASP por pandemia u otras circunstancias. El cumplimiento de la meta es responsabilidad de los Directores Regionales AC y reporta para efectos de la MAPP el CUSBSE-SE con la información que las AC les suministra.

Notas Técnicas: Los Servicios y Actividades No Esenciales (SANE) que se logren implementar en las Áreas Silvestres Protegidas (ASP), se vinculan directamente con el mantenimiento del porcentaje actual del territorio nacional bajo mecanismos estratégicos de conservación de la biodiversidad como las ASP, ya que dichos servicios no solo coadyuban a la Institución a brindar una mejor atención a los visitantes de las ASP, sino también, ya que al gestionarse los mismos, mediante procesos de contratación administrativa se desarrolla la oportunidad para que diferentes grupos de la sociedad participen de dichos procesos y se cumpla con uno de los propósitos del Convenio sobre Diversidad Biológica, como lo es la distribución justa y equitativa de los beneficios de la biodiversidad, mediante el uso sostenible de los servicios que ésta presta a la sociedad. El ordenamiento de todos los elementos que se requiere para poder ofertar los Servicios y Actividades No Esenciales en las ASP luego de la modificación del artículo 39 de la Ley de Biodiversidad, supone un reto Institucional muy importante para garantizar la participación de la sociedad en los procesos asociados a visitación en ASP.

Se espera lograr tener 19 SANES en ejecución para el 2024 y siguientes, lo cual se obtiene de los resultados obtenidos en el informe anual del POI 2022.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance en la implementación de los Planes Regionales de Prevención, Protección y Control (PPC).			
Metas						
	Línea Base	2024	2025	2026	2027	
	35,84	45,00	50,00	55,00	60,00	

Fuente de Datos: Informes de los Planes de prevención, protección y control regionales elaborados por cada área de conservación y que remiten al Departamento de Prevención, Protección y Control (PPC) de la Secretaría Ejecutiva, SINAC.

Notas Técnicas: Los responsables de la ejecución para la implementación de los planes de Prevención, Protección y Control (PPC) corresponde a los Directores AC. Para obtener los resultados, se utiliza la metodología para medición de implementación de los Planes Regionales de PPC. Se reportará el avance en la MAPP de manera anual, en el informe anual, por cuanto la evaluación de la metodología se aplica en un periodo de un año (2 semestres calendario), y cada AC deberá presentar sus resultados en los meses de Julio y Agosto.

La línea base corresponde a la implementación de los Planes Regionales de PPC de las 11 Áreas de Conservación del SINAC del año 2022. Los Planes Regionales, se elaboraron según lo establecido en los acuerdos tomados en reuniones de Directores de Áreas de Conservación en 2021 y 2022, en donde se definieron dos modalidades para elaborar y entregar dichos instrumentos regionales, quedando a criterio de cada AC, la selección del método que más facilitara el trabajo a lo interno de cada una de ellas. La primera modalidad, consiste en la culminación y entrega de un solo documento que sería su plan Regional de PPC, que involucraría todas sus unidades funcionales como un solo conjunto, originando un único valor de implementación regional y la segunda modalidad, en la cual, las AC que así lo decidieran, seleccionaran los planes específicos ya elaborados o por elaborar (ASP y/o Subregiones) y que la sumatoria de los promedios ponderados de las implementaciones de estos, en futuras evaluaciones, sean considerados como el Plan Regional de PPC.

Es importante resaltar que el SINAC realiza anualmente una serie de actividades enfocadas a la prevención, protección y control de la biodiversidad, tales como operativos de semana santa y fin de año, atención de incendios forestales para su prevención y combate como conformación de brigadas, sistema de alerta temprana, sistema de radio comunicación. También se brinda capacitación a grupos comunales con la conformación de los grupos COVIRENAS, desarrollando capacidades organizacionales y cognitivas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Mantener con cobertura forestal al menos el 77,69% de la superficie de las ASP continentales e insulares del país.			
Metas						
	Línea Base	2024	2025	2026	2027	
	78,42	77,69	77,69	77,69	77,69	77,69

Fuente de Datos: Registros Administrativos, imágenes de satélites, estadísticas institucionales de incendios forestales. Departamento de Información y regularización territorial (IRT), Secretaría Ejecutiva, SINAC.

Supuestos: Se identifican como riesgos para el incumplimiento de la meta, los desastres por efectos de la naturaleza, incendios forestales, la tala ilegal, invasiones, cambio de uso del suelo, entre otros.

Notas Técnicas: El mantener al menos ese porcentaje anualmente bajo cobertura forestal, significa que el SINAC debe brindar los servicios de autorización del aprovechamiento forestal (13 tipos de trámites diferentes), extensión y asesoría forestal, atención de incendios forestales, control de tala ilegal, capacitación a COVIRENAS, organización y trabajo conjunto con los Consejos Locales Forestales, educación ambiental, coordinación interinstitucional con el Colegio de Ingenieros Agrónomos, Oficina Nacional Forestal, Cámara Forestal de Madera e Industria de Costa Rica, FONAFIFO y otros, razón por la cual sería erróneo interpretar que es una meta de baja exigencia al mantener el mismo porcentaje de cumplimiento anualmente durante todo el período.

El indicador se delimita al territorio de Áreas Silvestres Protegidas (ASP), por cuanto es competencia directa del SINAC la protección y conservación de los bosques que administra.

El valor porcentual obtenido para la cobertura forestal del país es de 82,54%, sin embargo, la línea base se ajusta, considerando el error de exactitud asociado que existe en la generación de la Cobertura Forestal del país, que se establece en un 5% como límite superior, que representa un total de 53729.54 hectáreas. Dado lo anterior la línea base se establece en un 78,42%.

La meta se calcula considerando la línea base ajustada y la estadística institucional de incendios forestales. Siendo que el incidente con mayor afectación en los últimos 20 años se presentó en el 2001 con un total 9541 ha, se establece una meta de mantener al menos un 77,69% de cobertura forestal dentro de ASP continentales e insulares, considerando dicha afectación. Importante indicar que el porcentaje se ajusta para el 2023, en 0.8% dada la actualización del mapa de tipo de bosques publicado a finales del 2022.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Mantener al menos el 33,53% del territorio nacional bajo mecanismos estratégicos de conservación de la biodiversidad del país.			
Metas						
Línea Base		2024	2025	2026	2027	
		33,53	33,53	33,53	33,53	33,53
Fuente de Datos:	Registros Administrativos. Departamento de Información y Regularización Territorial, Secretaría Ejecutiva, SINAC.					
Notas Técnicas:	Se entiende por mecanismos estratégicos de conservación de la biodiversidad, las áreas silvestres protegidas administradas por el Estado, aquellas privadas, pero con reconocimiento del Estado (Refugios Privados de Vida Silvestre) y los corredores biológicos oficializados por el Estado.					
	El mantener al menos ese porcentaje anualmente, significa que el SINAC debe realizar una adecuada gestión de las ASP y los CB, realizar un efectivo control y protección de los recursos naturales y de la biodiversidad presentes en ellos, brindar servicios para el uso sostenible de los recursos naturales y de la biodiversidad presentes en ellos, razón por la cual sería erróneo interpretar que es una meta de baja exigencia al mantener el mismo porcentaje de cumplimiento anualmente durante todo el período.					

PP-219-025

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN	27.091.944.433	UNIDADES GESTORAS
2 PARQUE MARINO DEL PACIFICO	264.288.567	SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACION (SINAC)
Total del Programa	880	27.356.233.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

	TOTAL	27.356.233.000
001	INGRESOS CORRIENTES	26.714.270.770
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	641.962.230

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	1.152	0	1.152
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	94	0	94
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	467	0	467
5	TECNICO	302	0	302
9	DE SERVICIO	288	0	288

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					TOTAL	27.356.233.000
0					REMUNERACIONES	17.941.684.919
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	6.669.625.308
00101	001	1111	2260		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	6.669.625.308
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	3.297.783
00201	001	1111	2260		TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.297.783
003					INCENTIVOS SALARIALES	8.183.813.375
00301	001	1111	2260		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.519.856.042
00302	001	1111	2260		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.644.161.620
00303	001	1111	2260		DECIMOTERCER MES	1.142.403.903
00304	001	1111	2260		SALARIO ESCOLAR	1.054.559.127
00399	001	1111	2260		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.822.832.683
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1.337.147.425
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.268.575.762
00401	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.268.575.762
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	68.571.663
00405	001	1112	2260	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	68.571.663
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1.747.801.028
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	743.316.825

		Registro	1.1.1.1.219.000-880-00			
00501	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	743.316.825
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.					411.429.977
00502	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	411.429.977
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL					205.714.988
00503	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	205.714.988
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS					387.339.238
00505	001	1112	2260	202	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE DE ACUERDO A LA LEY No. 6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-104408	387.339.238
1	SERVICIOS					7.073.858.112
101	ALQUILERES					1.116.567.027
10101	001	1120	2260		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	418.422.669
10102	001	1120	2260		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	218.956.358
10103	001	1120	2260		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	448.000.000
10104	001	1120	2260		ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	31.188.000
102	SERVICIOS BÁSICOS					790.789.164
10201	001	1120	2260		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	85.625.466
10202	001	1120	2260		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	251.732.494
10203	001	1120	2260		SERVICIO DE CORREO	999.500
10204	001	1120	2260		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	446.263.333
10299	001	1120	2260		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	6.168.371
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					504.394.062
10301	001	1120	2260		INFORMACIÓN	10.900.000
10303	001	1120	2260		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	12.758.062
10304	001	1120	2260		TRANSPORTE DE BIENES	15.136.000
10306	001	1120	2260		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	391.200.000
10307	001	1120	2260		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	74.400.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO					2.369.130.873
10401	001	1120	2260		SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA EL PAGO DE SERVICIOS VETERINARIOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN).	64.800.000

Registro				1.1.1.1.219.000-880-00	
10402	001	1120	2260	SERVICIOS JURÍDICOS (PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES A CURADORES, POR PROCESOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, SEGÚN SOLICITUD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA).	200.000
10403	001	1120	2260	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA PAGO DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y/O FISCALIZACIÓN DE OBRAS O MANTENIMIENTOS, ELABORACIÓN DE PLANES DE MANEJO, ESTUDIOS VARIOS TALES COMO, ANÁLISIS DE POTABILIDAD, INGENIERÍA, MONITOREOS, VULNERABILIDAD, CONTINUACIÓN DE PROYECTOS, LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS E INSCRIPCIÓN DE PLANOS, ENTRE OTROS).	143.730.685
10406	001	1120	2260	SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES, TANQUES SÉPTICOS, VÍAS, SENDEROS, CHAPIAS, PODAS, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINES, RONDAS CORTAFUEGOS, SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y/O MONITOREO EN GENERAL, RECARGA DE EXTINTORES, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE RÓTULOS, Y CONSTRUCCIÓN DE CERCAS, ENTRE OTROS).	2.012.105.506
10499	001	1120	2260	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, VENTA DE ENTRADAS EN LÍNEA, PAGO DE CANON DE NAVEGABILIDAD, RONDAS EN FANGUEO, FUMIGACIÓN, ELABORACIÓN DE DICTÁMENES PSICOLÓGICOS, DOTACIÓN Y MONITOREO DE ALARMAS, BRIGADAS PARA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, ENTRE OTROS).	148.294.682
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE				253.767.328
10501	001	1120	2260	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	13.730.175
10502	001	1120	2260	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	240.037.153
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES				654.742.035
10601	001	1120	2260	SEGUROS	654.742.035
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO				138.450.000
10701	001	1120	2260	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE CAPACITACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS A LOS FUNCIONARIOS DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SINAC, ASÍ COMO AQUELLAS ACTIVIDADES Y ACCIONES ASOCIADAS A LAS MISMAS, SERVICIOS DE LOGÍSTICA, ETC).	133.000.000
10702	001	1120	2260	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	5.450.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				1.201.183.461
10801	001	1120	2260	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	116.044.637
10802	001	1120	2260	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	100.091.996
10804	001	1120	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	48.508.600
10805	001	1120	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	539.459.914
10806	001	1120	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	15.565.238
10807	001	1120	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	50.767.445
10808	001	1120	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	323.488.329
10899	001	1120	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	7.257.302
109	IMPUESTOS				24.469.263

		Registro	1.1.1.1.219.000-880-00			
10902	001	1310	2260	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES		2.000.000
10999	001	1310	2260	OTROS IMPUESTOS		22.469.263
199	SERVICIOS DIVERSOS					20.364.899
19902	001	1120	2260	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS		1.000.000
19905	001	1120	2260	DEDUCIBLES		18.804.899
19999	001	1120	2260	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS		560.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS					775.086.322
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS					430.760.393
20101	001	1120	2260	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		406.678.004
20103	001	1120	2260	PRODUCTOS VETERINARIOS		500.000
20104	001	1120	2260	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		20.377.389
20199	001	1120	2260	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		3.205.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS					92.029.494
20203	001	1120	2260	ALIMENTOS Y BEBIDAS		89.056.875
20204	001	1120	2260	ALIMENTOS PARA ANIMALES		2.972.619
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO					51.059.407
20301	001	1120	2260	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS		1.100.000
20303	001	1120	2260	MADERA Y SUS DERIVADOS		100.000
20304	001	1120	2260	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		31.261.407
20306	001	1120	2260	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO		18.598.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS					60.038.784
20401	001	1120	2260	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		17.928.411
20402	001	1120	2260	REPUESTOS Y ACCESORIOS		42.110.373
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS					141.198.244
29901	001	1120	2260	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		8.647.671
29902	001	1120	2260	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		3.000.000
29903	001	1120	2260	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		6.500.000
29904	001	1120	2260	TEXTILES Y VESTUARIO		8.077.593
29905	001	1120	2260	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		87.185.413
29906	001	1120	2260	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		3.787.567
29907	001	1120	2260	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		500.000
29999	001	1120	2260	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		23.500.000
5	BIENES DURADEROS					641.962.230
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO					335.100.548
50103	280	2210	2260	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		38.300.000
50105	280	2210	2260	EQUIPO DE CÓMPUTO		288.200.000
50106	280	2210	2260	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN		6.000.000
50199	280	2210	2260	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		2.600.548
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS					306.861.682
50201	280	2110	2260	EDIFICIOS (ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ECOLÓGICO, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ÁREAS DE CONSERVACIÓN CENTRAL Y MARINA COCOS).		306.861.682
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					923.641.417
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO					303.828.852
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					303.828.852

		Registro		1.1.1.1.219.000-880-00		
60103	001	1310	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	215.315.021
60103	001	1310	2260	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	34.285.831
60103	001	1310	2260	210	COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS DE C.R. (APOORTE AL COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE COSTA RICA, SEGÚN LO INDICADO EN EL ARTÍCULO No. 43, DE LA LEY FORESTAL No. 7575, PARA FISCALIZACIÓN DE LOS REGENTES FORESTALES). Céd. Jur 3-007-051820	9.038.000
60103	001	1310	2260	220	OFICINA NACIONAL FORESTAL (APOORTE SEGÚN LO INDICADO EN EL ARTÍCULO NO. 43 DE LA LEY FORESTAL No. 7575, Y EL EL ARTÍCULO No. 10, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS A LA OFICINA NACIONAL FORESTAL). Céd. Jur 3-007-217732	45.190.000
603					PRESTACIONES	323.810.609
60301	001	1320	2260		PRESTACIONES LEGALES	199.968.600
60399	001	1320	2260		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	123.842.009
604					TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	264.300.000
60402					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	264.300.000
60402	001	1320	2260	200	FUNDACION DEL PARQUE MARINO DEL PACIFICO (TRANSFERENCIA PARA LA FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, PARA CUBRIR GASTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS, SEGÚN ARTÍCULO No.15 DEL LA LEY No.8065, CREACIÓN DEL PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, DEL 27 DE ENERO DE 2001). Céd. Jur 3-006-293428	264.300.000
606					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	31.701.956
60601	001	1320	2260		INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y SENTENCIAS JUDICIALES).	31.701.956

MISIÓN:

Contribuir al desarrollo sostenible por medio del financiamiento a quienes proveen servicios ambientales, desde una perspectiva de gestión pública, integradora e innovadora.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

3. Mantener la dotación de servicios ambientales necesarios para propiciar el desarrollo económico y social de los costarricenses, por medio del financiamiento permanente de áreas de bosque y plantaciones de propietarios privados, que contribuyen a la conservación de la cobertura forestal nacional y visibilizan el aporte del sector forestal en la mitigación del Cambio Climático.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)	Unidad de Medida		
			2024	2025	2026
PF.01.	Financiamiento de servicios ambientales.	Personas físicas o jurídicas del sector forestal, organizaciones públicas y privadas que participan en el programa País para la C-neutralidad, o aquellas que compensan sus emisiones de GEI fuera de este programa.			
	Hectárea de cobertura boscosa financiada.		250.000,00	250.000,00	250.000,00

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de hectáreas sometidas al pago por servicios ambientales (PPSA).			
			Metas			
	Línea Base	2024	2025	2026	2027	
	284.276,70	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Fuente de Datos:	Datos estadísticos. Departamento Gestión de PSA, Dirección de Servicios Ambientales, Fondo Nacional de Financiamiento Forestal.					
Supuestos:	El avance de dicho indicador depende de la correcta aprobación y publicación de la resolución ministerial que indica el inicio de la contratación de nuevas hectáreas bajo el programa de pago por servicios ambientales. Dicho proceso es normal que tarde varios meses, por lo que la contratación de nuevas hectáreas se recarga en el segundo semestre del año. El Fonafifo necesita de la coordinación institucional con el Sinac y Minae, para que el proceso no demore de más, así como que los terceros interesados no apelen la directriz y retrasen más su aprobación.					
Notas Técnicas:	Se reporta el total de hectáreas financiadas bajo contratos del Programa de pago por servicios ambientales. El total de hectáreas comprende todas las actividades y sub actividades que componen el PPSA.					

PP-219-032

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 FINANCIAMIENTO AMBIENTAL FORESTAL	16.755.600.000	UNIDADES GESTORAS
Total del Programa	881	16.755.600.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

	TOTAL	16.755.600.000
001	INGRESOS CORRIENTES	409.301.065
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	16.346.298.935

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	88	0	88
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	14	0	14
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	67	0	67
5	TECNICO	5	0	5
9	DE SERVICIO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					TOTAL	16.755.600.000
0					REMUNERACIONES	1.974.830.487
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	736.389.812
00101	280	2240	2260		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	736.389.812
003					INCENTIVOS SALARIALES	881.818.667
00301	280	2240	2260		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	240.187.262
00302	280	2240	2260		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	319.938.032
00303	280	2240	2260		DECIMOTERCER MES	124.514.962
00304	280	2240	2260		SALARIO ESCOLAR	111.961.899
00399	280	2240	2260		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	85.216.512
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	145.635.118
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	138.166.650
00401	280	2240	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	138.166.650
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	7.468.468
00405	280	2240	2260	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	7.468.468
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	210.986.890
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	80.958.189
00501	280	2240	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	80.958.189

Registro		1.1.1.1.219.000-881-00				
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.				44.810.806	
00502	280	2240	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	44.810.806
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL				22.405.403	
00503	280	2240	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	22.405.403
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS				62.812.492	
00505	280	2240	2260	203	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL (ASOFIFO) (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA, SEGÚN EL ARTICULO No. 18, LEY No. 6970 LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS). Céd. Jur 3-002-654044	62.812.492
1	SERVICIOS				789.650.894	
101	ALQUILERES				327.096.117	
10101	280	2240	2260		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	323.026.659
10102	280	2240	2260		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	169.458
10199	280	2240	2260		OTROS ALQUILERES (ALQUILER DE INSTALACIONES ADECUADAS PARA LA CUSTODIA DE LOS EXPEDIENTES DEL PROGRAMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES DECLARADOS DE VALOR CIENTÍFICO CULTURAL, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO N° 84 DEL REGLAMENTO A LA LEY 7202, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS).	3.900.000
102	SERVICIOS BÁSICOS				39.932.000	
10201	280	2240	2260		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3.360.000
10202	280	2240	2260		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	16.200.000
10203	280	2240	2260		SERVICIO DE CORREO	1.530.000
10204	280	2240	2260		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	18.642.000
10299	280	2240	2260		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	200.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS				264.008.907	
10301	280	2240	2260		INFORMACIÓN	1.250.000
10303	280	2240	2260		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	295.000
10304	280	2240	2260		TRANSPORTE DE BIENES	70.000
10306	280	2240	2260		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	172.273.435
10307	280	2240	2260		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	90.120.472
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO				90.990.020	
10402	280	2240	2260		SERVICIOS JURÍDICOS (PARA EL PAGO DE SERVICIOS EN ASESORIA JURÍDICA PARA ATENDER EVENTUALES PROCESOS JUDICIALES).	1.000.000
10403	280	2240	2260		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA LA VERIFICACION DEL INVENTARIO DE GASES EFECTO INVERNADERO PARA MANTENER LA DISTINCION "CARBONO NEUTRALIDAD PLUS" EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO No. 41122-MINAE, ACUERDO 36-2012).	1.880.000

		Registro	1.1.1.1.219.000-881-00		
10406	280	2240	2260	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, LIMPIEZA, MENSAJERÍA, JARDINERÍA, LAVADO DE VEHÍCULOS, DESINSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, RECARGA DE EXTINTORES, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y SUSTANTIVAS DE LA INSTITUCIÓN).	86.018.000
10499	280	2240	2260	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIO DE DISEÑO DE MATERIAL, DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS Y REVISION TECNICA VEHICULAR).	2.092.020
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE				14.468.850
10501	280	2240	2260	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	534.600
10502	280	2240	2260	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	13.934.250
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES				35.675.000
10601	280	2240	2260	SEGUROS	35.675.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO				390.000
10702	280	2240	2260	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	390.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				15.480.000
10801	280	2240	2260	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	4.335.000
10805	280	2240	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4.000.000
10807	280	2240	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	3.035.000
10808	280	2240	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3.830.000
10899	280	2240	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	280.000
109	IMPUESTOS				1.020.000
10999	280	2240	2260	OTROS IMPUESTOS	1.020.000
199	SERVICIOS DIVERSOS				590.000
19901	280	2240	2260	SERVICIOS DE REGULACIÓN	140.000
19902	280	2240	2260	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	50.000
19905	280	2240	2260	DEDUCIBLES	400.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS				26.717.072
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				14.286.192
20101	280	2240	2260	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	11.669.550
20102	280	2240	2260	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	373.900
20104	280	2240	2260	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.130.242
20199	280	2240	2260	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	112.500
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS				1.590.000
20203	280	2240	2260	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.590.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO				362.500
20304	280	2240	2260	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	182.500
20306	280	2240	2260	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	180.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				4.794.880
20401	280	2240	2260	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	394.880
20402	280	2240	2260	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.400.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				5.683.500
29901	280	2240	2260	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.462.000
29902	280	2240	2260	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	114.000
29903	280	2240	2260	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.697.500
29904	280	2240	2260	TEXTILES Y VESTUARIO	400.000

		Registro	1.1.1.1.219.000-881-00			
29905	280	2240	2260		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	800.000
29906	280	2240	2260		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	210.000
5	BIENES DURADEROS					31.292.207
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO					12.828.953
50105	280	2210	2260		EQUIPO DE CÓMPUTO	12.828.953
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS					18.463.254
59903	280	2240	2260		BIENES INTANGIBLES	18.463.254
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					409.301.065
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO					353.116.212
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					90.425.690
60103	001	1310	2260	210	OFICINA NACIONAL FORESTAL (APORTE ANUAL PARA EJECUTAR ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN DE TRABAJO PARA COADYUVAR AL FOMENTO DEL PROGRAMA DE SERVICIOS AMBIENTALES, SEGÚN EL ARTICULO No. 64 DEL REGLAMENTO A LA LEY FORESTAL No.7575). Céd. Jur 3-007-217732	90.425.690
60108	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE					262.690.522
60108	001	1310	2260	200	FIDEICOMISO FONAFIFO-BANCO NACIONAL (PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES, SEGUN LA LEY 8640 CONTRATO DE PRESTAMO N°7388-CR Y SUS ANEXOS ENTRE LA REPUBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO). Céd. Jur 3-110-688505	262.690.522
603	PRESTACIONES					28.372.453
60301	001	1320	2260		PRESTACIONES LEGALES	17.117.148
60399	001	1320	2260		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	11.255.305
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO					27.812.400
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES					27.812.400
60701	001	1330	2260	200	INTERNATIONAL TROPICAL TIMBER ORGANIZATION (ITTO) (APORTE ANUAL SEGÚN LA LEY No. 9143, APROBACION DE LA ADHESION AL CONVENIO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES). Céd. Jur 2-100-042014	27.812.400
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					13.523.808.275
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO					13.523.808.275
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					27.185.222
70103	280	2310	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	23.450.988
70103	280	2310	2260	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.734.234
70107	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL					13.496.623.053

PP-219-037

				Registro	1.1.1.1.219.000-881-00	
70107	280	2310	2260	200	FIDEICOMISO FONAFIFO-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA (APORTE ANUAL PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES, SEGÚN EL ARTÍCULO No. 49 DE LA LEY FORESTAL No. 7575. INCLUYE ¢2.741,1 MILLONES PARA EL FINANCIAMIENTO DE 39.000 NUEVAS HECTÁREAS INCLUIDAS EN EL PNDIP 2023-2026). Céd. Jur 3-110-688505	13.496.623.053

COMISIÓN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD (CONAGEBIO)

UNIDAD EJECUTORA

COMISIÓN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

MISIÓN:

Articular la gestión integral de la biodiversidad para contribuir a su conservación y uso sostenible, promoviendo la inclusión social y la participación justa y equitativa de los beneficios derivados.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Servicios de gestión, conservación y uso sostenible de la biodiversidad.	Empresas privadas, instituciones estatales, Investigadores, Academia y población en general.			
	Unidad de Medida				
	Trámites y seguimientos realizados.		130,00	130,00	130,00

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de permisos de acceso a recursos genéticos y bioquímicos de la biodiversidad tramitados.			
			Metas			
	Línea Base		2024	2025	2026	2027
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Fuente de Datos:	Archivos y registros de la plataforma de permisos de acceso. Oficina Técnica CONAGEBIO.					
Supuestos:	Se parte del supuesto que todos los meses van a ingresar solicitudes de acuerdo a la normativa vigente.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de actividades realizadas de seguimiento de la Estrategia Nacional de Biodiversidad y su plan de acción.			
			Metas			
	Línea Base		2024	2025	2026	2027
	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
Fuente de Datos:	Archivos de la Oficina Técnica CONAGEBIO.					
Supuestos:	Se realizan las reuniones de acuerdo a la programación establecida por el Comité de seguimiento.					
Notas Técnicas:	Es la medición que se realiza con fundamentos en las acciones que se derivan del Plan de Trabajo de la Unidad de Seguimiento al Plan de Acción de la Estrategia Nacional de Biodiversidad (Invitación a capacitaciones o memorias de reunión). Conviene adicionar que la Estrategia Nacional de Biodiversidad y su Plan de Acción son parte del Plan Nacional de Desarrollo.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance en la implementación del Sello Nacional de Igualdad de Género 2023-2026 y elaboración de la Política institucional de igualdad de género de la CONAGEBIO.			
			Metas			
	Línea Base		2024	2025	2026	2027
	25,00	25,00	75,00	100,00	-	-
Fuente de Datos:	Archivos de la Oficina Técnica CONAGEBIO.					

PP-219-039

Notas Técnicas: Se refiere a la Política Interinstitucional de Igualdad de Género para el Sector Biodiversidad que incluye a la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO), el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) y el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO).

PP-219-040

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 COMISIÓN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	395.900.000	UNIDADES GESTORAS
Total del Programa	882	395.900.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

	TOTAL	395.900.000
001	INGRESOS CORRIENTES	375.900.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	20.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	12	0	12
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	10	0	10

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					TOTAL	395.900.000
0					REMUNERACIONES	299.373.967
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	112.312.800
00101	001	1111	2260		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	112.312.800
003					INCENTIVOS SALARIALES	137.501.230
00301	001	1111	2260		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	28.771.284
00302	001	1111	2260		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	61.137.030
00303	001	1111	2260		DECIMOTERCER MES	19.209.368
00304	001	1111	2260		SALARIO ESCOLAR	17.732.270
00399	001	1111	2260		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	10.651.278
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	22.483.954
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	21.330.931
00401	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	21.330.931
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	1.153.023
00405	001	1112	2260	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	1.153.023
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	27.075.983
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	12.498.773
00501	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	12.498.773
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	6.918.140

		Registro	1.1.1.1.219.000-882-00			
00502	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	6.918.140
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL					3.459.070
00503	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	3.459.070
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS					4.200.000
00505	001	1112	2260	202	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE DE ACUERDO A LA LEY No.6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-104408	4.200.000
1	SERVICIOS					58.080.455
101	ALQUILERES					2.200.000
10199	001	1120	2260		OTROS ALQUILERES (PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE DEL CORREO ELECTRÓNICO).	2.200.000
102	SERVICIOS BÁSICOS					10.348.940
10201	001	1120	2260		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.000.000
10202	001	1120	2260		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.600.000
10204	001	1120	2260		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	6.748.940
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					6.000.050
10301	001	1120	2260		INFORMACIÓN	3.500.000
10306	001	1120	2260		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	300.050
10307	001	1120	2260		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	2.200.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO					13.715.730
10406	001	1120	2260		SERVICIOS GENERALES (PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA).	7.665.730
10499	001	1120	2260		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PAGO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y REVISIÓN TECNICA VEHICULAR).	6.050.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE					5.400.000
10501	001	1120	2260		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	400.000
10502	001	1120	2260		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	5.000.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES					3.629.535
10601	001	1120	2260		SEGUROS	3.629.535
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN					16.136.200
10805	001	1120	2260		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4.000.000
10807	001	1120	2260		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.500.000
10808	001	1120	2260		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	10.636.200
109	IMPUESTOS					200.000
10999	001	1310	2260		OTROS IMPUESTOS	200.000
199	SERVICIOS DIVERSOS					450.000
19902	001	1120	2260		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	450.000

Registro		1.1.1.1.219.000-882-00				
2	MATERIALES Y SUMINISTROS					6.274.183
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS					5.307.944
20101	001	1120	2260	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		3.707.944
20104	001	1120	2260	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		1.600.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO					266.239
20304	001	1120	2260	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		266.239
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS					700.000
29901	001	1120	2260	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		200.000
29903	001	1120	2260	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		300.000
29905	001	1120	2260	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		200.000
5	BIENES DURADEROS					20.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS					20.000.000
59903	280	2240	2260	BIENES INTANGIBLES		20.000.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					12.171.395
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO					4.197.005
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					4.197.005
60103	001	1310	2260	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		3.620.493
60103	001	1310	2260	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		576.512
603	PRESTACIONES					2.075.444
60399	001	1320	2260	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).		2.075.444
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO					5.898.946
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES					5.898.946
60701	001	1330	2260	200 GLOBAL BIODIVERSITY INFORMATION FACILITY (GBIF) (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN MEMO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINAE Y/GLOBAL BIODIVERSITY INFORMATION FACILITY, DEL 25/01/2012). Céd. Jur 2-100-042014		3.640.712
60701	001	1330	2260	210 INTERNATIONAL BARCODE OF LIFE (I BOL) (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN MEMO DE ENTENDIMIENTO ENTRE CONAGEBIO Y/ INTERNATIONAL BARCO OF LIFE CORPORATION, DEL 18/10/2018). Céd. Jur 2-100-042014		2.258.234

MISIÓN:

Es el órgano responsable de velar por el cumplimiento de la legislación tutelar del ambiente y los recursos naturales, facultado para conocer y resolver las denuncias a instancia de parte o de oficio, por violaciones a la legislación vigente, ya sean contra personas públicas o privadas, con el fin de prevenir daños de difícil o de imposible reparación en esta materia.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Resolución de casos materia ambiental emitidos por el Tribunal Ambiental Administrativo.	Instituciones públicas, privadas y sociedad civil.
Fuente de Datos:	Informe del Departamento Administrativo y Departamento Legal	
Supuestos:	Parte del supuesto de que se encuentre en el expediente administrativo todos los informes necesarios para generar la resolución de imputación.	
Notas Técnicas:	Se considera expediente con resolución de apertura del procedimiento ordinario administrativo, los que corresponden a imputaciones de cargos y señalamiento de audiencia, segunda etapa del procedimiento administrativo.	

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de atención de las denuncias activas en el TAA de acuerdo a la legislación vigente.			
			Metas			
	Línea Base	2024	2025	2026	2027	
	100,00	100,00	100,00	100,00	-	
Fuente de Datos:	Informe del Departamento Administrativo Departamento Legal					
Supuestos:	Parte del supuesto de que los expedientes administrativos cuente con una resolución que finalice su tramitación.					
Notas Técnicas:	Se entiende como actos finales: Acto final propiamente dicho, desestimación, homologaciones, inadmisibilidad o incompetencias, acumulación, archivo por incumplimiento de artículo N° 107 de Ley Orgánica del Ambiente. Las anteriores son resoluciones que concluyen la tramitación del expediente y cuentan con recurso administrativo. Al procedimiento del TAA no le aplican plazos de prescripción o caducidad. La atención de casos se encuentra directamente relacionado con la interposición de denuncias.					

PP-219-045

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO	800.514.000	PRESIDENTE TRIBUNAL AMBIENTAL
Total del Programa	883	800.514.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

		TOTAL	800.514.000
001	INGRESOS CORRIENTES		700.514.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		100.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	21	0	21
1	SUPERIOR	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	17	0	17

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					TOTAL	800.514.000
0					REMUNERACIONES	621.173.761
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	213.664.725
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	213.664.725
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	3.282.260
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.282.260
003					INCENTIVOS SALARIALES	300.387.304
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	68.106.132
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	124.886.141
00303	001	1111	1320		DECIMOTERCER MES	39.780.251
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	36.721.362
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	30.893.418
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	46.561.519
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	44.173.749
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	44.173.749
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	2.387.770
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	2.387.770
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	57.277.953
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	25.883.429
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	25.883.429

		Registro		1.1.1.1.219.000-883-00			
00502		APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.					14.326.621
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		14.326.621
00503		APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL					7.163.311
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		7.163.311
00505		CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS					9.904.592
00505	001	1112	1320	202	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE DE ACUERDO A LA LEY No.6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-104408		9.904.592
1		SERVICIOS					56.132.405
101		ALQUILERES					15.739.296
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		15.739.296
102		SERVICIOS BÁSICOS					10.673.230
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO		1.500.000
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		3.615.438
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES		5.557.792
103		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					1.750.000
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN		1.600.000
10307	001	1120	1320		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN		150.000
104		SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO					12.619.879
10406	001	1120	1320		SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, JARDINERÍA BÁSICA, SEGURIDAD, VIGILANCIA Y MENSAJERÍA).		12.619.879
105		GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE					2.000.000
10502	001	1120	1320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		2.000.000
106		SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES					6.000.000
10601	001	1120	1320		SEGUROS		6.000.000
108		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN					7.000.000
10805	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE		1.200.000
10807	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		800.000
10808	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		5.000.000
109		IMPUESTOS					100.000
10999	001	1310	1320		OTROS IMPUESTOS		100.000
199		SERVICIOS DIVERSOS					250.000
19905	001	1120	1320		DEDUCIBLES		250.000
2		MATERIALES Y SUMINISTROS					3.000.000
201		PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS					3.000.000
20101	001	1120	1320		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		1.500.000
20104	001	1120	1320		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		1.500.000

Registro		1.1.1.1.219.000-883-00			
5	BIENES DURADEROS				100.000.000
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				28.000.000
50105	280	2210	1320	EQUIPO DE CÓMPUTO	28.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS				72.000.000
59903	280	2240	1320	BIENES INTANGIBLES	72.000.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				20.207.834
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO				8.691.483
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				8.691.483
60103	001	1310	1320	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	7.497.598
60103	001	1310	1320	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.193.885
603	PRESTACIONES				11.516.351
60301	001	1320	1320	PRESTACIONES LEGALES	7.218.364
60399	001	1320	1320	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	4.297.987

COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO REVENTAZÓN (COMCURE)

UNIDAD EJECUTORA

COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO REVENTAZÓN

MISIÓN:

Propiciar la gestión integral y sostenible de los recursos naturales de la Cuenca del Río Reventazón, mediante la coordinación inclusiva y la contribución en la ejecución de los Planes de Manejo Integral, consensuado con todos los sectores, mejorando la calidad del agua, aire, suelo, biodiversidad y paisaje.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Servicios Ambientales en la Cuenca del Río Reventazón.	Fincas productivas, asociaciones, municipalidades, escuelas y actores relevantes dentro de la Cuenca del Reventazón.			
	Unidad de Medida				
	Seguimiento realizado		25,00	25,00	25,00

Fuente de Datos: Expedientes, Informes, COMCURE.

Notas Técnicas: Se refiere a la implementación de los diferentes procesos que cuenta la cuenta del Río Reventazón.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de intervenciones ambientales con respecto a las propuestas presentadas de acuerdo a la normativa vigente.			
			Metas			
	Línea Base	2024	2025	2026	2027	
	100,00	100,00	100,00	100,00	-	

Fuente de Datos: Bitácoras, informes, memorandos, documentos de archivo institucional, CONCURE.

Supuestos: Parte del supuesto que van ingresar durante el años solicitudes por parte de los usuarios.

Notas Técnicas: Se consideran las propuestas aprobadas por Junta Directiva.

PP-219-050

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENTA ALTA DEL RÍO REVENTAZÓN	229.801.000	UNIDADES GESTORAS
Total del Programa	884	229.801.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

	TOTAL	229.801.000
001	INGRESOS CORRIENTES	229.801.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	3	0	3
2	EJECUTIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2	0	2

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					TOTAL	229.801.000
0					REMUNERACIONES	88.249.037
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	33.955.800
00101	001	1111	2260		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	33.955.800
003					INCENTIVOS SALARIALES	38.469.248
00301	001	1111	2260		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	12.145.452
00302	001	1111	2260		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	12.136.140
00303	001	1111	2260		DECIMOTERCER MES	5.569.100
00304	001	1111	2260		SALARIO ESCOLAR	5.140.866
00399	001	1111	2260		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	3.477.690
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	6.518.455
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	6.184.175
00401	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	6.184.175
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	334.280
00405	001	1112	2260	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	334.280
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	9.305.534
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	3.623.592
00501	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.623.592
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	2.005.678

		Registro	1.1.1.1.219.000-884-00			
00502	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	2.005.678
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL					1.002.839
00503	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	1.002.839
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS					2.673.425
00505	001	1112	2260	202	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS MINAE (ASOMINAE) (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE DE ACUERDO A LA LEY No.6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984).	2.673.425
1	SERVICIOS					22.471.775
101	ALQUILERES					11.685.775
10101	001	1120	2260		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	11.685.775
102	SERVICIOS BÁSICOS					280.000
10201	001	1120	2260		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	140.000
10202	001	1120	2260		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	140.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					396.000
10307	001	1120	2260		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	396.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO					4.640.000
10406	001	1120	2260		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA).	4.620.000
10499	001	1120	2260		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	20.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE					1.020.000
10501	001	1120	2260		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	20.000
10502	001	1120	2260		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.000.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES					1.700.000
10601	001	1120	2260		SEGUROS	1.700.000
109	IMPUESTOS					90.000
10999	001	1310	2260		OTROS IMPUESTOS	90.000
199	SERVICIOS DIVERSOS					2.660.000
19902	001	1120	2260		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	10.000
19999	001	1120	2260		OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	2.650.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS					117.261.707
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS					1.000.000
20101	001	1120	2260		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.000.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO					79.974.955
20301	001	1120	2260		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	31.808.277
20306	001	1120	2260		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	22.137.206
20399	001	1120	2260		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	26.029.472
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS					35.986.752
20401	001	1120	2260		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	19.227.168
20402	001	1120	2260		REPUESTOS Y ACCESORIOS	16.759.584
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS					300.000

	Registro			1.1.1.1.219.000-884-00		
29905	001	1120	2260	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		300.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					1.818.481
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO					1.216.778
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					1.216.778
60103	001	1310	2260	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		1.049.638
60103	001	1310	2260	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		167.140
603	PRESTACIONES					601.703
60399	001	1320	2260	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).		601.703

PROGRAMA 887

DIRECCIÓN DE AGUA

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE AGUA

MISIÓN:

Contribuir al bienestar de los habitantes del país, mediante una gestión integrada y sostenible del recurso hídrico, que garantice su disponibilidad en cantidad y calidad apropiadas para las necesidades del crecimiento que el país tiene en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicio de atención de solicitudes de permisos y concesiones de agua.	Instituciones públicas, privadas y Sociedad Civil
Fuente de Datos:	Departamento Desarrollo Hídrico-Registro Nacional Hídrico	
Supuestos:	La cantidad de trámites atendidos está en función de la demanda de servicios, esto por cuanto corresponde a las solicitudes de los usuarios para la atención de los trámites requeridos.	
Notas Técnicas:	Para el producto definido se considera la cantidad de trámites atendidos los cuales están asociados a la eficiencia del proceso y a la demanda. La mejora en el proceso, no necesariamente puede tener un impacto en la cantidad de trámites atendidos. Por el contrario, un incremento en la demanda puede tener un impacto en la cantidad de trámites atendidos y en el tiempo de atención requerido. Cumplir con el producto indicado está en función de la disponibilidad de presupuesto, considerando el recorte presupuestario indicado mediante el oficio MINAE-OM-OF-0320-2023.	

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Reducir el tiempo en días de atención del permiso de perforación del subsuelo y concesión de agua subterránea.			
			Metas			
	Línea Base	2024	2025	2026	2027	
		190,00	11,00	12,00	-	-
Fuente de Datos:	Base de Datos de la Dirección de Agua-Unidades Hidrológicas					
Supuestos:	Los tiempos indicados corresponden a una proyección que no está limitada a un tiempo definido. Los plazos indicados se consideran alcanzables en un escenario ideal, en el que la Dirección de Agua cuente con el personal necesario y las facilidades de viáticos, combustible, vehículos y equipo técnico.					
Notas Técnicas:	Se actualizó la línea base a partir de los resultados del 2022, la nueva línea base indica que el tiempo promedio de atención de un trámite es de 190 días. La meta institucional para el 2023 es llegar a 179 días, para una reducción anual de 11 días.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Reducir el tiempo en días de atención de la concesión superficial de agua.			
			Metas			
	Línea Base	2024	2025	2026	2027	
		267,00	58,00	59,00	-	-
Fuente de Datos:	Base de Datos de la Dirección de Agua-Unidades Hidrológicas					
Supuestos:	Los tiempos indicados corresponden a una proyección que no está limitada a un tiempo definido. Los plazos indicados se consideran alcanzables en un escenario ideal, en el que la Dirección de Agua cuente con el personal necesario y las facilidades de viáticos, combustible, vehículos y equipo técnico. Además, considerando el recorte presupuestario indicado mediante el oficio MINAE-OM-OF-0320-2023.					

Notas Técnicas: Se actualizó la línea base a partir de los resultados del 2022 . La nueva línea base indica que el tiempo promedio de atención de un trámite es de 267 días. La meta institucional para el 2023 es llegar a 209 días, para una reducción anual de 58 días.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Reducir el tiempo en días de atención del permiso de vertidos.			
Metas						
	Línea Base	2024	2025	2026	2027	
	137,00	38,00	39,00	-	-	
Fuente de Datos:	Base de Datos de la Dirección de Agua-Unidades Hidrológicas					
Supuestos:	Los tiempos indicados corresponde a una proyección que no está limitada a un tiempo definido. Los plazos indicados se consideran alcanzables en un escenario ideal, en el que la Dirección de Agua cuente con el personal necesario y las facilidades de viáticos, combustible, vehículos y equipo técnico. Además, considerando el recorte presupuestario indicado mediante el oficio MINAE-OM-OF-0320-2023.					
Notas Técnicas:	Se actualizó la línea base a partir de los resultados del 2022 . La nueva línea base indica que el tiempo promedio de atención de un trámite es de 137 días. La meta institucional para el 2023 es llegar a 99 días, para una reducción anual de 38 días.					

PP-219-056

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN DE AGUA	2.422.242.000	DIRECCIÓN DE AGUA
Total del Programa	887	2.422.242.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

	TOTAL	2.422.242.000
001	INGRESOS CORRIENTES	2.293.457.367
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	128.784.633

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	86	0	86
3	ADMINISTRATIVO	13	0	13
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	46	0	46
5	TECNICO	24	0	24
9	DE SERVICIO	3	0	3

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					TOTAL	2.422.242.000
0					REMUNERACIONES	1.430.726.261
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	609.612.600
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	609.612.600
003					INCENTIVOS SALARIALES	571.629.789
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	143.802.924
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	198.150.540
00303	001	1111	2111		DECIMOTERCER MES	90.831.248
00304	001	1111	2111		SALARIO ESCOLAR	83.846.809
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	54.998.268
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	106.315.087
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	100.863.031
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	100.863.031
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	5.452.056
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	5.452.056
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	143.168.785
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	59.100.284
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	59.100.284
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	32.712.334

		Registro	1.1.1.1.219.000-887-00			
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	32.712.334
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL					16.356.167
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	16.356.167
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS					35.000.000
00505	001	1112	2111	202	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE DE ACUERDO A LA LEY No.6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-104408	35.000.000
1	SERVICIOS					769.898.489
101	ALQUILERES					240.797.698
10101	001	1120	2111		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	162.256.715
10103	001	1120	2111		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	78.540.983
102	SERVICIOS BÁSICOS					106.320.000
10201	001	1120	2111		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.300.000
10202	001	1120	2111		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	24.000.000
10203	001	1120	2111		SERVICIO DE CORREO	20.020.000
10204	001	1120	2111		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	60.000.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					43.822.363
10301	001	1120	2111		INFORMACIÓN	3.500.000
10303	001	1120	2111		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	24.657.352
10306	001	1120	2111		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	80.000
10307	001	1120	2111		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	15.585.011
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO					213.400.000
10403	001	1120	2111		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA CUBRIR EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL PLAN NACIONAL DE MONITOREO EN VERTIMIENTOS PUNTUALES, PROMOCIÓN, PRODUCCIÓN MAS LIMPIA Y ACTUALIZACIÓN WORDPRESS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL).	157.000.000
10405	001	1120	2111		SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA CUBRIR EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN AUDITORIA DE LICENCIAS Y PROGRAMAS).	6.000.000
10406	001	1120	2111		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y CONTRATO DE SEGURIDAD).	49.900.000
10499	001	1120	2111		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	500.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE					15.550.000
10501	001	1120	2111		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	550.000
10502	001	1120	2111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	15.000.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES					58.178.473
10601	001	1120	2111		SEGUROS	58.178.473
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN					88.829.955

Registro				1.1.1.1.219.000-887-00	
10805	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	18.821.100
10806	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	10.000.000
10807	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	5.725.080
10808	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	36.483.775
10899	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	17.800.000
109	IMPUESTOS				1.500.000
10999	001	1310	2111	OTROS IMPUESTOS	1.500.000
199	SERVICIOS DIVERSOS				1.500.000
19902	001	1120	2111	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	500.000
19905	001	1120	2111	DEDUCIBLES	1.000.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS				27.600.000
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				19.500.000
20101	001	1120	2111	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	18.000.000
20104	001	1120	2111	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.500.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO				1.000.000
20301	001	1120	2111	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	300.000
20304	001	1120	2111	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	700.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				2.000.000
20402	001	1120	2111	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.000.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				5.100.000
29901	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.000.000
29905	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	3.500.000
29999	001	1120	2111	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	600.000
5	BIENES DURADEROS				128.784.633
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				92.748.361
50101	280	2210	2111	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	500.000
50105	280	2210	2111	EQUIPO DE CÓMPUTO	5.000.000
50106	280	2210	2111	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	15.000.000
50199	280	2210	2111	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	72.248.361
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS				36.036.272
59903	280	2240	2111	BIENES INTANGIBLES	36.036.272
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				65.232.617
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO				19.845.483
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				19.845.483
60103	001	1310	2111	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	17.119.455
60103	001	1310	2111	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.726.028
603	PRESTACIONES				45.387.134
60301	001	1320	2111	PRESTACIONES LEGALES	38.350.000

PP-219-060

				Registro		
60399	001	1320	2111	1.1.1.1.219.000-887-00		
				OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).		7.037.134

MISIÓN:

Mantener como entidad científica - técnica la vigilancia continua del tiempo y del clima, el estudio y la investigación del tiempo, la variabilidad y el cambio climático, orientados a la prevención y mitigación de los impactos provocados por los fenómenos hidrometeorológicos extremos, la protección de la atmósfera y del ambiente, la mitigación y adaptación al cambio climático, permitiendo a la población y a los distintos sectores productivos el acceso oportuno a la información meteorológica. Todo lo anterior, en un marco de eficiencia y eficacia y de los principios del desarrollo humano sostenible.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios de Información Meteorológica	Sectores Productivos y Aeronáutico, Comisión Nacional de Emergencia y Población en general

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avisos emitidos ante eventos hidrometeorológicos extremos			
			Metas			
	Línea Base	2024	2025	2026	2027	
	100,00	100,00	100,00	100,00	-	
Fuente de Datos:	Avisos digitales, almacenados cronológicamente en la base de Datos, Departamento de Meteorología, Sinóptica y Aeronáutico. IMN					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de operaciones aeronáuticas (despegues) que cuentan con respaldo meteorológico de seguridad operacional al vuelo.			
			Metas			
	Línea Base	2024	2025	2026	2027	
	100,00	100,00	100,00	100,00	-	
Fuente de Datos:	Avisos digitales archivados cronológicamente en el Servidor Tierra. Departamento de Meteorología, Sinóptica y Aeronáutica. IMN.					

PP-219-062

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL	2.919.964.000	DIRECCIÓN GENERAL DEL IMN
Total del Programa	888	2.919.964.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

		TOTAL	2.919.964.000
001	INGRESOS CORRIENTES		2.520.279.649
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		399.684.351

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	93	0	93
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	47	0	47
5	TECNICO	38	0	38
9	DE SERVICIO	5	0	5

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					TOTAL	2.919.964.000
0					REMUNERACIONES	1.638.152.687
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	660.985.440
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	660.985.440
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	28.405.411
00201	001	1111	2111		TIEMPO EXTRAORDINARIO	28.405.411
003					INCENTIVOS SALARIALES	671.633.998
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	206.447.868
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	214.400.880
00303	001	1111	2111		DECIMOTERCER MES	104.655.562
00304	001	1111	2111		SALARIO ESCOLAR	95.245.614
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	50.884.074
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	122.496.005
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	116.214.159
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	116.214.159
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	6.281.846
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	6.281.846
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	154.631.833
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	68.095.215

		Registro	1.1.1.1.219.000-888-00			
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	68.095.215
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.					37.691.079
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	37.691.079
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL					18.845.539
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	18.845.539
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS					30.000.000
00505	001	1112	2111	202	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE DE ACUERDO A LA LEY No.6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-104408	30.000.000
1	SERVICIOS					537.600.113
101	ALQUILERES					327.224.379
10101	001	1120	2111		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	327.024.379
10199	001	1120	2111		OTROS ALQUILERES (PARA EL PAGO DEL ALQUILER DEL COSTO MENSUAL DE UNA CAJA DE SEGURIDAD EN EN EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, PARA LA CUSTODIA DE CINTAS MAGNÉTICAS).	200.000
102	SERVICIOS BÁSICOS					77.670.000
10201	001	1120	2111		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.820.000
10202	001	1120	2111		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	29.050.000
10204	001	1120	2111		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	44.300.000
10299	001	1120	2111		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	1.500.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					57.000
10307	001	1120	2111		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	57.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO					49.504.922
10406	001	1120	2111		SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, LAVADO DE VENTANAS Y PAREDES EXTERNAS).	24.185.928
10499	001	1120	2111		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS TALES COMO FUMIGACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES, REVISIÓN TÉCNICA DE LA FLOTILLA VEHÍCULAR Y CERTIFICACIÓN DEL SGC).	25.318.994
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE					15.000.000
10502	001	1120	2111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	15.000.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES					19.067.012
10601	001	1120	2111		SEGUROS	19.067.012
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN					23.576.800

Registro				1.1.1.1.219.000-888-00	
10804	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.626.800
10805	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	13.650.000
10807	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	6.000.000
10808	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2.000.000
10899	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	300.000
109	IMPUESTOS				500.000
10999	001	1310	2111	OTROS IMPUESTOS	500.000
199	SERVICIOS DIVERSOS				25.000.000
19902	001	1120	2111	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	25.000.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS				237.329.500
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				16.000.000
20101	001	1120	2111	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.500.000
20199	001	1120	2111	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	7.500.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO				7.500.000
20301	001	1120	2111	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	2.500.000
20302	001	1120	2111	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	2.500.000
20304	001	1120	2111	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.500.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				194.000.000
20401	001	1120	2111	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	89.000.000
20402	001	1120	2111	REPUESTOS Y ACCESORIOS	105.000.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				19.829.500
29901	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.079.500
29903	001	1120	2111	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	9.000.000
29904	001	1120	2111	TEXTILES Y VESTUARIO	3.500.000
29905	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	4.000.000
29906	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	750.000
29999	001	1120	2111	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	500.000
5	BIENES DURADEROS				399.684.351
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				274.500.000
50102	280	2210	2111	EQUIPO DE TRANSPORTE	74.000.000
50103	280	2210	2111	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	28.500.000
50104	280	2210	2111	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	22.500.000
50105	280	2210	2111	EQUIPO DE CÓMPUTO	65.000.000
50106	280	2210	2111	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	24.500.000
50199	280	2210	2111	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	60.000.000
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS				100.000.000
50201	280	2110	2111	EDIFICIOS (PARA CONSTRUCCIÓN DE BODEGA UBICADA EN GRANADILLA-CURRIDABAT, FOLIO REAL 388625).	100.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS				25.184.351
59903	280	2240	2111	BIENES INTANGIBLES	25.184.351
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				107.197.349
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO				22.865.921
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				22.865.921

		Registro		1.1.1.1.219.000-888-00		
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	19.724.998
60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.140.923
603					PRESTACIONES	33.010.928
60301	001	1320	2111		PRESTACIONES LEGALES	24.500.000
60399	001	1320	2111		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	8.510.928
607					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	51.320.500
60701					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	51.320.500
60701	001	1330	2111	310	ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL (OMM). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN LEY No.3345, APRUEBA CONVENIO CON ORGANISMOS ESPECIALIZADOS DE NACIONES UNIDAS ONU DEL 05 DE AGOSTO DE 1964). Céd. Jur 2-100-042014	22.876.000
60701	001	1330	2111	360	INSTITUTO INTERAMERICANO PARA LA INVESTIGACIÓN DEL CAMBIO GLOBAL. (PARA EL PAGO DE LA CUOTA ORDINARIA, SEGÚN LEY No.7402, ACUERDO DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE INVESTIGACIÓN DE CAMBIO GLOBAL DEL 03 DE MAYO DE 1994). Céd. Jur 2-100-042014	3.010.000
60701	001	1330	2111	370	COMITÉ REGIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS. (PAGO CUOTA ANUAL ORDINARIA, DECRETO No. 3492, RECONOCE COMITÉ REGIONAL RECURSOS HIDRÁULICOS DEL 15 DE ENERO DE 1974 Y LEY No. 7227, CONVENIO PROTECCIÓN MEDIO MARINO Y PROTOCOLO DERRAMES HIDROCARBUROS DEL 22 DE ABRIL DE 1991). Céd. Jur 3-007-117138	25.434.500

1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

PROGRAMA 889

SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL (SETENA)

UNIDAD EJECUTORA

SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL

MISIÓN:

Somos la institución responsable de realizar la administración del proceso de evaluación del impacto ambiental, prestando un servicio transparente, eficiente, eficaz y de calidad, que permita la correcta toma de decisiones a las instituciones estatales.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

4. Dotar a todo el territorio nacional de instrumentos de ordenamiento territorial y planificación urbana a escala regional y supra cantonal, que incidan, a su vez, en el desarrollo y actualización de los planes reguladores de escala cantonal.
5. Otorgar la Viabilidad (Licencia) Ambiental a Planes Reguladores en proceso de revisión en SETENA, con el fin de aumentar el territorio regulado por alguna herramienta de planificación territorial e impactar de manera positiva en el ordenamiento de actividades humanas y beneficio de los ecosistemas.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Servicio de evaluación de impacto ambiental.	Municipalidades y público en general		
	Seguimiento realizado	787,00	827,00	868,00

Fuente de Datos: Base de datos del Departamento de Auditoría y Seguimiento Ambiental

Notas Técnicas: Hace referencia a los documentos de seguimiento asociados con seguimientos, compuestos por informes técnicos y oficios, asociados a cierres, denuncias y seguimientos en general, generados por el departamento de ASA durante el período de medición.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
			Metas			
	Línea Base	2024	2025	2026	2027	
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de estudios técnicos en planes de ordenamiento territorial atendidos en el plazo legal, ingresados por las municipalidades proponentes			
	-	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00

Fuente de Datos: Fuente de datos: Registros estadísticos del Departamento Evaluación Ambiental Estratégica de la SETENA.

Supuestos: Este indicador parte del supuesto de que van a estar ingresando todos los meses expedientes para Planes de Ordenamiento Territorial a la institución.

Notas Técnicas: El indicador mide únicamente los días en que el trámite debe ser atendido por los profesionales del Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica, sin considerar de previos solicitados a los proponentes. La cantidad de días finalizan, cuando los estudios técnicos obtienen la viabilidad ambiental o son archivados vía resolución.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
			Metas			
	Línea Base	2024	2025	2026	2027	
PF.01.02.	Gestión	Eficiencia	Porcentaje de expedientes digitales D1, tramitados en su totalidad dentro del plazo de ley, según normativa vigente.			
	67,70	68,00	85,00	85,00	85,00	85,00

PP-219-068

Fuente de Datos: Registros estadísticos del Dpto. Evaluación Ambiental de la SETENA en la Plataforma Digital
Viabilidad ambiental D1+DJCA
Viabilidad ambiental D1+PPGA

Notas Técnicas: No se contemplan los EsIA en razón de su poca cantidad y complejidad en el trámite . Las DJCA y los PPGA representan más del 90% de las gestiones ingresadas a la institución en los últimos tres años. Incluye la duración del expediente a través de todas las etapas del flujo. No se consideran los de previos dentro del mismo.
DJCA: Declaración Jurada de Compromisos Ambientales .
PPGA: Plan Pronóstico de Gestión Ambiental
EsIA: Estudio de Impacto Ambiental.

PP-219-069

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL (SETENA)	1.980.118.000	SECRETARÍA GENERAL
Total del Programa	889	1.980.118.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

	TOTAL	1.980.118.000
001	INGRESOS CORRIENTES	1.861.196.695
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	118.921.305

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	89	0	89
3	ADMINISTRATIVO	10	0	10
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	67	0	67
5	TECNICO	6	0	6
9	DE SERVICIO	6	0	6

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					TOTAL	1.980.118.000
0					REMUNERACIONES	1.629.552.353
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	684.545.976
00101	001	1111	2260		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	684.545.976
003					INCENTIVOS SALARIALES	694.590.012
00301	001	1111	2260		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	164.136.600
00302	001	1111	2260		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	275.290.104
00303	001	1111	2260		DECIMOTERCER MES	106.048.220
00304	001	1111	2260		SALARIO ESCOLAR	97.893.676
00399	001	1111	2260		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	51.221.412
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	124.126.058
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S.	117.760.619
00401	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	117.760.619
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	6.365.439
00405	001	1112	2260	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	6.365.439
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	126.290.307
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	69.001.357
00501	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	69.001.357
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	38.192.633

		Registro	1.1.1.1.219.000-889-00			
00502	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	38.192.633
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL					19.096.317
00503	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	19.096.317
1	SERVICIOS					175.954.428
101	ALQUILERES					2.445.458
10102	001	1120	2260		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.445.458
102	SERVICIOS BÁSICOS					17.300.000
10201	001	1120	2260		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	9.600.000
10204	001	1120	2260		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	6.900.000
10299	001	1120	2260		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	800.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					36.550.000
10301	001	1120	2260		INFORMACIÓN	1.500.000
10306	001	1120	2260		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	50.000
10307	001	1120	2260		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	35.000.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO					42.000.000
10406	001	1120	2260		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE SETENA).	22.000.000
10499	001	1120	2260		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS TEMPORALES DE ALMACENAJE DE DOCUMENTOS Y PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR).	20.000.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE					18.750.000
10501	001	1120	2260		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	500.000
10502	001	1120	2260		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	18.250.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES					16.000.000
10601	001	1120	2260		SEGUROS	16.000.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN					42.258.970
10801	001	1120	2260		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	16.200.000
10805	001	1120	2260		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4.058.970
10808	001	1120	2260		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	22.000.000
109	IMPUESTOS					400.000
10999	001	1310	2260		OTROS IMPUESTOS	400.000
199	SERVICIOS DIVERSOS					250.000
19905	001	1120	2260		DEDUCIBLES	250.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS					18.800.000
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS					18.800.000
20101	001	1120	2260		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	18.800.000
5	BIENES DURADEROS					118.921.305
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO					50.000.000
50104	280	2210	2260		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	10.000.000
50105	280	2210	2260		EQUIPO DE CÓMPUTO	40.000.000

	Registro	1.1.1.1.219.000-889-00				
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS					68.921.305
59903	280	2240	2260	BIENES INTANGIBLES		68.921.305
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					36.889.914
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO					23.170.197
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					23.170.197
60103	001	1310	2260	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		19.987.478
60103	001	1310	2260	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		3.182.719
603	PRESTACIONES					13.719.717
60301	001	1320	2260	PRESTACIONES LEGALES		7.979.892
60399	001	1320	2260	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).		5.739.825

1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

PROGRAMA 890

REGULACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ENERGÍA A NIVEL NACIONAL.

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN GENERAL

MISIÓN:

Fiscalizar las actividades de prestación de servicio público en el transporte, almacenamiento y comercialización de hidrocarburos de forma que se atiendan las necesidades de la sociedad Costarricense y se realicen en apego a las normas técnicas y al marco legal correspondiente, para asegurar el crecimiento económico y el desarrollo sostenible del país.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Almacenamiento, Transporte y Comercialización de Combustibles y Sistemas de Generación Eléctrica Regulados conforme a la normativa vigente.	Instituciones pública y privada y sociedad civil			
	Unidad de Medida				
	Fiscalización realizada.		500,00	500,00	500,00
Supuestos:	Esta unidad de medida parte del supuesto de que van a estar ingresando todos los meses solicitudes de los usuarios.				
Notas Técnicas:	La demanda del año vigente se obtuvieron tres grandes procesos: Camiones Cisternas, estaciones de servicio y tanques de autoconsumo, Comercialización de Gas GLP y Pruebas Centroamericanas, incluidas en el plan de fiscalizaciones que mantiene el Departamento de Ingeniería de la DGTC.				

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de otorgamiento de licencias para exoneraciones para equipos de uso racional de energía.			
			Metas			
	Línea Base	2024	2025	2026	2027	
	100,00	100,00	100,00	100,00	-	
Fuente de Datos:	Informe emitido por la Dirección de Energía					
Supuestos:	Este indicador parte del supuesto que van a estar ingresando todos los meses solicitudes de los usuarios.					
Notas Técnicas:	La demanda del año vigente se obtiene de un proceso mediante el ingreso de solicitudes al correo direccionenergia@minae.go.cr Fuente de datos: Informe emitido por la Dirección de Energía					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de autorizaciones de permisos de almacenamiento, transporte y comercialización de combustible otorgados en el año.			
			Metas			
	Línea Base	2024	2025	2026	2027	
	350,00	350,00	350,00	350,00	-	
Fuente de Datos:	Informes. Departamentos de Ingeniería y el Departamento Legal.					
Supuestos:	Este indicador parte del supuesto que van a estar ingresando todos los meses solicitudes de los usuarios.					
Notas Técnicas:	La demanda del año vigente se obtiene de dos proceso los tramites gestionado mediante el correo electrónico dgccc@minae.go.cr y la plataforma VUI .					

PP-219-074

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 HIDROCARBUROS, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES	426.240.998	DIRECCIÓN GENERAL
2 DIRECCIÓN DE ENERGÍA	13.727.002	DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ENERGÍA DEL MINAE
Total del Programa	890	439.968.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

	TOTAL	439.968.000
001	INGRESOS CORRIENTES	439.968.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	16	0	16
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	14	0	14

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					TOTAL	439.968.000
0					REMUNERACIONES	411.248.440
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	155.388.000
00101	001	1111	2132		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	155.388.000
003					INCENTIVOS SALARIALES	185.469.332
00301	001	1111	2132		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	36.801.864
00302	001	1111	2132		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	85.647.510
00303	001	1111	2132		DECIMOTERCER MES	26.210.113
00304	001	1111	2132		SALARIO ESCOLAR	24.194.695
00399	001	1111	2132		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	12.615.150
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	30.678.104
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	29.104.868
00401	001	1112	2132	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	29.104.868
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	1.573.236
00405	001	1112	2132	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	1.573.236
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	39.713.004
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	17.053.879
00501	001	1112	2132	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	17.053.879
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	9.439.417

		Registro	1.1.1.1.219.000-890-00			
00502	001	1112	2132	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	9.439.417
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL					4.719.708
00503	001	1112	2132	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	4.719.708
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS					8.500.000
00505	001	1112	2132	202	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE. (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE DE ACUERDO A LA LEY No. 6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-104408	8.500.000
1	SERVICIOS					18.574.065
102	SERVICIOS BÁSICOS					4.650.000
10201	001	1120	2132		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	300.000
10202	001	1120	2132		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.350.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					250.000
10301	001	1120	2132		INFORMACIÓN	250.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO					6.464.000
10406	001	1120	2132		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RECARGA DE EXTINTORES).	6.320.000
10499	001	1120	2132		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	144.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE					1.400.000
10502	001	1120	2132		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.400.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES					4.360.065
10601	001	1120	2132		SEGUROS	4.360.065
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN					1.000.000
10805	001	1120	2132		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	400.000
10807	001	1120	2132		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	600.000
109	IMPUESTOS					200.000
10999	001	1310	2132		OTROS IMPUESTOS	200.000
199	SERVICIOS DIVERSOS					250.000
19905	001	1120	2132		DEDUCIBLES	250.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS					1.118.916
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS					1.118.916
20101	001	1120	2132		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.118.916
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					9.026.579
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO					5.726.579
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					5.726.579
60103	001	1310	2132	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	4.939.961

PP-219-077

		Registro		1.1.1.1.219.000-890-00		
				Céd. Jur 4-000-042147		
60103	001	1310	2132	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		786.618
603		PRESTACIONES				3.300.000
60301	001	1320	2132	PRESTACIONES LEGALES	-----	1.600.000
60399	001	1320	2132	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).		1.700.000

1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

PROGRAMA 898

GEOLOGÍA Y MINAS

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN GENERAL

MISIÓN:

La Dirección de Geología y Minas es la responsable de contribuir al desarrollo del país, mediante un control eficiente de la explotación de los recursos minerales, a través de investigaciones geológicas y la aplicación de la normativa vigente, que permita el aprovechamiento racional de los recursos mineros y el balance entre las necesidades de la sociedad y el ambiente.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Servicio Geológico Minero		Concesionarios, municipalidades, inversionistas, sector público y privado, académico, y sociedad civil		
	Concesión - prórroga recomendada	10,00	9,00	8,00	
	Mapa publicado	0,50	0,25	0,25	
	Obligación - derecho de usuario atendido	600,00	500,00	400,00	

Notas Técnicas: El cumplimiento en el otorgamiento de concesiones y prórrogas se medirá con base a la relación de resoluciones administrativas remitidas al despacho y la cantidad de solicitudes de otorgamiento y prórrogas recibidas. El avance cumplido en la edición de un mapa geológico a escala 1:50000 se medirá con base en las etapas o procesos de construcción logrados por año, de acuerdo a la metodología utilizada por la institución en relación con el decreto ejecutivo 40079-MINAE. El cumplimiento a la unidad de medida se dará como completada una vez que se haya hecho la revisión de los documentos, la comprobación de campo y que se emita el documento final hacia el Registro Nacional Minero.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de recomendaciones emitidas al Poder Ejecutivo en el año con respecto a solicitudes ingresadas en el año ante la DGM.			
			Metas			
	Línea Base	2024	2025	2026	2027	
	25,00	18,00	16,00	14,00	12,00	

Fuente de Datos: Registro Nacional Minero, informe de cumplimiento semestral y anual. Dirección de Geología y Minas.

Notas Técnicas: Le corresponde al Poder Ejecutivo el otorgamiento de los bienes demaniales mediante la figura jurídica denominada concesión. Es competencia de la DGM la recomendación para el otorgamiento de concesiones en minería. El otorgamiento y prórroga de una concesión para la explotación o permisos de exploración minera se encuentra reservado al Poder Ejecutivo su aprobación o rechazo bajo criterios de oportunidad o conveniencia por interés público. Los avances proyectados dependerán de los presupuestos asignados, de la disposición de insumos y del personal disponible ya que la DGM cuenta con muy poco personal y se encuentra en una etapa de jubilación de funcionarios clave para el desempeño y cumplimiento de los objetivos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance en la edición de un mapa geológico prioritario durante tres años.			
			Metas			
	Línea Base	2024	2025	2026	2027	
	50,00	25,00	25,00	25,00	25,00	

Fuente de Datos: Registros Administrativos. Departamento de Investigación, Dirección de Geología y Minas.

Supuestos: El avance en el cumplimiento en la elaboración y edición de los mapas está condicionado por la falta de infraestructura de laboratorios y equipamiento geológico propios, los imprevistos relacionados con la contratación administrativa y la carencia de laboratorios de índole geológico en Costa Rica.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de gestiones de control de la actividad minera.			
Metas						
	Línea Base	2024	2025	2026	2027	
	30,00	18,00	15,00	12,00	9,00	
Fuente de Datos:	Plataforma digital, estadísticas y Registro Nacional Minero Departamento Control Minero, Dirección de Geología y Minas.					
Notas Técnicas:	Se refiere al cumplimiento en la presentación de la información técnica minera por parte del usuario. Los avances proyectados dependerán de los presupuestos asignados, de la disposición de insumos y del personal disponible ya que la DGM se encuentra en una etapa de jubilación de funcionarios clave para el desempeño y cumplimiento de los objetivos.					

PP-219-080

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 GEOLOGÍA Y MINAS.	1.192.131.000	DIRECTOR DE GEOLOGÍA Y MINAS.
Total del Programa	898	1.192.131.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

	TOTAL	1.192.131.000
001	INGRESOS CORRIENTES	1.123.131.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	69.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	37	0	37
3	ADMINISTRATIVO	4	0	4
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	25	0	25
5	TECNICO	3	0	3
9	DE SERVICIO	5	0	5

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					TOTAL	1.192.131.000
0					REMUNERACIONES	738.765.552
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	290.154.624
00101	001	1111	2141		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	290.154.624
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	507.000
00201	001	1111	2141		TIEMPO EXTRAORDINARIO	507.000
003					INCENTIVOS SALARIALES	318.151.944
00301	001	1111	2141		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	79.130.712
00302	001	1111	2141		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	132.584.700
00303	001	1111	2141		DECIMOTERCER MES	46.815.350
00304	001	1111	2141		SALARIO ESCOLAR	43.214.668
00399	001	1111	2141		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	16.406.514
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	54.794.827
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	51.984.835
00401	001	1112	2141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	51.984.835
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	2.809.992
00405	001	1112	2141	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	2.809.992
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	75.157.157
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	30.460.304
00501	001	1112	2141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	30.460.304

Registro 1.1.1.1.219.000-898-00

Céd. Jur 4-000-042147

00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.					16.859.946
00502	001	1112	2141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	16.859.946
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL					8.429.974
00503	001	1112	2141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	8.429.974
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS					19.406.933
00505	001	1112	2141	202	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE DE ACUERDO A LA LEY No. 6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-104408	19.406.933
1	SERVICIOS					324.331.971
101	ALQUILERES					24.182.552
10103	001	1120	2141		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	24.182.552
102	SERVICIOS BÁSICOS					49.033.730
10202	001	1120	2141		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	23.630.916
10204	001	1120	2141		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	25.402.814
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					27.522.512
10301	001	1120	2141		INFORMACIÓN	500.000
10303	001	1120	2141		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	608.762
10307	001	1120	2141		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	26.413.750
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO					148.494.104
10403	001	1120	2141		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA LA ELABORACIÓN DE MAPAS GEOLÓGICOS DEL PAÍS, ANÁLISIS QUÍMICOS-FÍSICOS, Y LEVANTAMIENTO DE LA GEOLOGÍA DE HOJAS TOPOGRÁFICAS).	22.000.000
10405	001	1120	2141		SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA ACTUALIZAR EL FORMATO DE SITIO WEB Y CONVERTIR EN PORTAL DE SERVICIOS).	6.000.000
10406	001	1120	2141		SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, VIGILANCIA, RECARGA DE EXTINTORES Y ALQUILER DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA).	119.994.104
10499	001	1120	2141		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ OBLIGATORIA, FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO).	500.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE					17.000.000
10501	001	1120	2141		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.000.000
10502	001	1120	2141		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	16.000.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES					15.999.099
10601	001	1120	2141		SEGUROS	15.999.099
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN					26.399.974
10804	001	1120	2141		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	2.516.736
10805	001	1120	2141		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9.322.500

		Registro		1.1.1.1.219.000-898-00		
10807	001	1120	2141	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		5.469.738
10808	001	1120	2141	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		8.091.000
10899	001	1120	2141	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS		1.000.000
109	IMPUESTOS					300.000
10999	001	1310	2141	OTROS IMPUESTOS (PARA EL PAGO DE DERECHO DE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS DE DGM).		300.000
199	SERVICIOS DIVERSOS					15.400.000
19902	001	1120	2141	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS		15.000.000
19905	001	1120	2141	DEDUCIBLES		400.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS					8.000.000
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS					4.500.000
20101	001	1120	2141	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		4.000.000
20102	001	1120	2141	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES		250.000
20199	001	1120	2141	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		250.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS					2.000.000
20401	001	1120	2141	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		2.000.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS					1.500.000
29901	001	1120	2141	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		250.000
29903	001	1120	2141	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		500.000
29905	001	1120	2141	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		750.000
5	BIENES DURADEROS					69.000.000
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO					10.000.000
50199	280	2210	2141	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		10.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS					59.000.000
59903	280	2240	2141	BIENES INTANGIBLES		59.000.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					52.033.477
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO					10.228.368
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					10.228.368
60103	001	1310	2141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	8.823.372
60103	001	1310	2141	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.404.996
603	PRESTACIONES					23.103.654
60301	001	1320	2141	PRESTACIONES LEGALES		18.045.671
60399	001	1320	2141	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO SUBSIDIOPOR INCAPACIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).		5.057.983
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO					18.701.455
60601	001	1320	2141	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE INTERESES E INDEXACIÓN GENERADOS POR DIFERENCIAS SALARIALES).		18.701.455

ARTÍCULO 7- Normas de ejecución presupuestarias

Para ejecutar, controlar y evaluar lo dispuesto en los artículos anteriores, se establecen las siguientes disposiciones:

1. Durante el ejercicio económico 2024, los órganos que conforman el presupuesto nacional no podrán destinar los montos que se produzcan en las subpartidas de las partidas 0, 1, 2 y 6 para incrementar otras partidas presupuestarias, con excepción de las subpartidas 6.01.03 Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales (contribuciones estatales); 7.01.03 Transferencias de capital a instituciones descentralizadas no empresariales (contribuciones estatales, para el caso de los programas de inversión); 6.03.01 Prestaciones legales; 6.03.99 Otras prestaciones para el pago de subsidios por incapacidad; 6.06.01 Indemnizaciones y 6.06.02 Reintegros o devoluciones. El acatamiento de lo aquí indicado es responsabilidad de la administración activa, por lo que deberá tomar las medidas pertinentes para su cumplimiento y el Ministerio de Hacienda deberá incluir, en el Informe de Liquidación del Presupuesto, un acápite relativo a esta norma presupuestaria.

Esta norma de ejecución presupuestaria no será de aplicación para los Programas Presupuestarios 928-Servicio de Investigación Judicial; 929-Servicio Ejercicio de la Acción Penal Pública; 930-Defensa Pública; 950-Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos, todos del título presupuestario 301-Poder Judicial, así como tampoco en el título presupuestario 205-Ministerio de Seguridad Pública.

2. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, mediante resolución administrativa, autorizada por el máximo jerarca institucional del órgano del Gobierno de la República que se trate y aprobada por el Ministerio de Hacienda, varíe los requerimientos humanos de cada título presupuestario contenido en la ley, con el fin de efectuar las modificaciones provenientes de las reasignaciones,

las reclasificaciones, las asignaciones, las revaloraciones parciales, las variaciones en la matrícula de los centros educativos que atienden los diferentes ciclos y modalidades del sistema educativo y los estudios integrales de puestos dictados por los órganos competentes, en el entendido de que estas no alterarán el total de los puestos consignados en cada programa presupuestario incluidos en esta ley de presupuesto. De estas autorizaciones, la institución respectiva deberá tener, en su sitio web, un listado actualizado de las plazas y sus ajustes, y remitir cada mes al Ministerio de Hacienda ese listado, a fin de que este prepare un solo repositorio de datos que deberá disponer en el sitio web de ese Ministerio. El máximo jerarca institucional del órgano del Gobierno de la República de que se trate deberá comunicar, a los funcionarios incluidos en dicha resolución, sobre las modificaciones sufridas con respecto al puesto que ocupa. Los órganos del Gobierno de la República deberán observar los requerimientos que para atender estas modificaciones ha emitido con anterioridad el Ministerio de Hacienda.

3. Los sueldos del personal, pagados por medio de la subpartida de Servicios Especiales de los ministerios, no podrán ser superiores a los devengados por el personal incorporado al Régimen del Servicio Civil, por el desempeño de funciones similares. Además, el personal pagado por servicios especiales deberá cumplir los requisitos exigidos por el citado régimen. Los nombramientos deberán ajustarse a lo indicado en la relación de puestos de cada ministerio o en la clasificación de la Dirección General de Servicio Civil.
4. Los sueldos del personal, pagados por medio de la subpartida de Servicios Especiales de la Defensoría de los Habitantes de la República, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones y la Contraloría General de la República no podrán ser superiores a los contenidos en el índice salarial vigente de cargos fijos de cada una de estas instituciones, para puestos con funciones similares.

5. Los gastos con cargo a la subpartida Prestaciones Legales deberán pagarse en estricto orden de presentación en las unidades financieras institucionales y por el monto total. Tendrán prioridad los pagos que correspondan a causahabientes de servidores fallecidos; también, serán prioritarias las solicitudes de pago de personas que no puedan seguir laborando por incapacidad permanente y tengan derecho a prestaciones.
6. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, mediante decreto ejecutivo elaborado por el Ministerio de Hacienda, modifique el número de cédula de persona jurídica de los beneficiarios de transferencias, a solicitud del responsable de la unidad financiera del respectivo Ministerio, o bien, por iniciativa de la Dirección General de Presupuesto Nacional, cuando se determine que el número consignado en la ley de presupuesto ordinario no corresponde.
7. Durante la ejecución del presupuesto 2024, el Ministerio de Hacienda realizará revisiones trimestrales de las estimaciones de recaudación anual de los ingresos corrientes, al cierre de los meses de marzo, junio y setiembre. A partir de cada revisión, el monto que exceda la cantidad consignada en el código de ingreso 1 0 0 0 00 00 0 0 000 Ingresos Corrientes del inciso A) del artículo 1 de esta ley, se deberá certificar, por la Contraloría General de la República, e incorporar al presupuesto mediante aprobación legislativa. El proyecto de ley de presupuesto deberá ser presentado ante la Asamblea Legislativa antes de los quince días hábiles, luego de certificada la revisión de la estimación. Los fondos que por esta vía se adicionen al presupuesto solo se aplicarán para cambio en la fuente de financiamiento del gasto autorizado, rebajando en el mismo monto la autorización de emisión de títulos valores consignada en el código de ingreso 3 1 3 1 01 00 0 0 280 Emisión Títulos Valores Deuda Interna, del inciso B) del artículo 1 de la misma ley.

8. Durante el año 2024, los ministerios y sus entes adscritos, todas las instituciones y los órganos que conforman el Poder Legislativo, el Poder Judicial y el Tribunal Supremo de Elecciones, y las entidades que reciben transferencia de Gobierno quedan autorizados a tener subejecución, hasta de un diez por ciento (10%) de su presupuesto autorizado en cada programa o cada subprograma, en aras de aumentar la eficiencia en el uso de los recursos asignados. Esta subejecución no podrá ser considerada para reducir posteriormente el presupuesto de las subpartidas o partidas subejecutadas.
9. Los montos de aquellas subpartidas del presupuesto de la República, que la Dirección General de Presupuesto Nacional determine en sus lineamientos como susceptibles de reducción o eliminación, deberán ser reducidos de manera efectiva en todos los programas y subprogramas de cada título presupuestario, salvo que dicha Dirección determine su uso y relevancia. Este análisis deberá ser incluido en el informe a que hace referencia la norma presupuestaria siguiente.
10. Durante el año 2024 no se crearán nuevas plazas en los ministerios ni en sus órganos desconcentrados, excepto por autorización de la Autoridad Presupuestaria, que incluya una evaluación de su impacto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo.

Las plazas vacantes de los ministerios y sus órganos desconcentrados, creadas antes del 1 de enero de 2024, no podrán utilizarse durante el ejercicio económico 2024, salvo que su uso sea autorizado por la Autoridad Presupuestaria, que incluya una evaluación de su impacto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo.

Los recursos presupuestados para las plazas vacantes creadas antes del 1 de enero de 2024, y que no hayan sido utilizadas antes del 30 de junio de

2024, deberán destinarse exclusivamente a compra y mantenimiento de equipo policial, en la atención de la seguridad ciudadana, el combate de la delincuencia y el crimen organizado. Estos recursos serán distribuidos entre el Programa Presupuestario 928-Servicio de Investigación Judicial del título 301 Poder Judicial y el título 205-Ministerio de Seguridad Pública, mediante presupuesto extraordinario presentado a la Asamblea Legislativa, antes del 30 de setiembre de 2024.

Se exceptúan de lo dispuesto en la presente norma presupuestaria las plazas correspondientes en el título I De la Carrera Administrativa y título II De la Carrera Docente, de la Ley 1581, Estatuto de Servicio Civil, de 30 de mayo de 1953; las correspondientes a los cuerpos policiales dispuestos en el artículo 6 de la Ley 7410, Ley General de Policía, de 26 de mayo de 1994, incluidas las plazas para el Programa de Seguridad Turística, así como los creados al amparo de la Ley 8000, Creación del Servicio Nacional de Guardacostas, de 5 de mayo de 2000, y las plazas excluidas del Régimen del Servicio Civil.

11. Los ministerios y sus órganos desconcentrados deberán remitir a la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), en los primeros cinco días de vencido cada trimestre de 2024, un informe de las plazas vacantes que consigne el número de puesto, el código y el nombre de la clase, así como la información que indique desde cuándo está vacante, el costo mensual y anualizado de cada una de ellas. Este informe deberá publicarse en el sitio web del Ministerio de Hacienda.
12. Durante el primer trimestre del año 2024, todos los órganos que conforman el presupuesto nacional estarán obligados a realizar una evaluación de costo-beneficio de los alquileres de edificios, locales y terrenos sufragados mediante la subpartida 10101. Esta evaluación será enviada a la Secretaría

Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, a fin de realizar el control del gasto presupuestario y valorar opciones para reducir el monto. En caso de que el costo-beneficio sea negativo para la administración, los jefes estarán obligados a realizar las gestiones para la renegociación de los contratos y, en caso de ser posible, realizarla y renovar el contrato e informar a dicha Secretaría Técnica. Bajo ninguna circunstancia o razón la aplicación de esta norma podrá derivar en un aumento del gasto en nuevas contrataciones, lo que implica que no se podrá trasladar la administración a alquilar un inmueble en condiciones más onerosas que el que desaloja. El Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), deberá incluir los ahorros obtenidos por estos procesos de renegociación para que sean reflejados presupuestariamente.

13. La Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda deberá emitir un informe al ministro de Hacienda y a la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa sobre la valoración de los alquileres, definida en la norma presupuestaria anterior, antes de finalizar el primer semestre de 2024, en el que detalle lo siguiente:

- a) La cantidad de contratos que tiene cada institución, la moneda en la cual fueron adquiridos, la fecha en la cual fueron adquiridos y la fecha de finalización del contrato.
- b) El monto de cada contrato y las erogaciones de recursos mensuales que realizan las instituciones.
- c) Indicar los contratos que tienen cláusulas de renovación automática.
- d) Indicar si los contratos tienen cláusulas de penalización.
- e) Indicar los análisis técnicos y criterios que fundamentaron la contratación de los alquileres.
- f) Las alternativas de solución existentes para atender los requerimientos institucionales relacionados con edificios y terrenos.

g) Los contratos de alquiler con opción de compra. La evaluación y el control de la partida constituirá un antecedente en la asignación de recursos para su financiamiento futuro. La evaluación debe estar concluida y considerada para la formulación del presupuesto 2024.

14. Durante el ejercicio presupuestario 2024, los jefes de las instituciones que conforman el presupuesto de la República no podrán autorizar la compensación de vacaciones en los términos del inciso c) del artículo 156 de la Ley 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943, y deberán implementar programas para el disfrute de vacaciones acumuladas para los funcionarios y las funcionarias de sus respectivos títulos, programas y subprogramas presupuestarios.

15. Durante el año 2024, los jefes y titulares subordinados de todos los órganos que conforman el presupuesto nacional, las nuevas necesidades de contratos de servicios de gestión y apoyo, a los que se refieren las subpartidas 10401, 10402, 10403, 10404 y 10405 deberán suplirlas, en primera instancia, mediante el recurso humano institucional existente o convenios de cooperación con otras instituciones del sector público. En caso de no contarse con estos servicios, en los términos anteriores, podrán usarse estas subcontrataciones de conformidad con lo definido por la ley de presupuesto. Para el caso de los contratos que requieran ser renovados por vencimiento durante el año 2024, la administración deberá hacer el estudio costo - beneficio, a fin de determinar la conveniencia económica de suplir dichas necesidades con funcionarios estatales o mediante la subcontratación. Se excluyen de esta norma al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y sus órganos desconcentrados, cuando se trate de contratos para estudios de prefactibilidad, preingeniería, diseño y supervisión, y que sean necesarios para la construcción, conservación y supervisión de obra pública vial, portuaria, aeroportuaria y servicios necesarios para la operación del transporte público. También, se excluyen

de esta norma al Ministerio de Comercio Exterior y al Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo relativo a las contrataciones para la atención de litigios internacionales. El Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), deberá incluir, en cada presupuesto extraordinario presentado al Poder Legislativo durante el año 2024, un informe detallado sobre el resultado de esta disposición y de igual forma deberá contemplarlo en el informe de liquidación presupuestaria.

16. Todas las compras que realicen las entidades públicas, con fondos del presupuesto de la República, se harán por medio del Sistema de Compras Públicas (Sicop), siguiendo los lineamientos definidos en la Ley 9986, Ley General de Contratación Pública, de 27 de mayo de 2021.
17. Durante el período de vigencia de esta ley, la Tesorería Nacional estará obligada a publicar mensualmente, en el sitio web oficial del Ministerio de Hacienda, el monto ofertado y asignado de cada colocación de títulos valores, así como los rendimientos ofertados y asignados y los plazos de vencimiento de cada una de ellas. Esto deberá realizarse incluso en aquellos casos en que no se logre asignar la colocación. Dicha publicación deberá realizarse a más tardar tres días después del último día de cada mes.
18. Al 31 de enero de 2024, y al finalizar cada uno de los tres primeros trimestres de 2024, el Poder Ejecutivo estará en la obligación de publicar un informe de los canjes deuda o reestructuración de deuda interna y externa, y eliminar del presupuesto nacional los recursos que dejen de ser necesarios para la amortización y los intereses del servicio de la deuda. Dicho informe debe incluir el saldo de intereses con la aplicación de cambios en la fuente de financiamiento.
19. Cada jerarca, de cada título presupuestario, deberá entregar al Ministerio de Hacienda, trimestralmente, un listado de las transferencias corrientes y de

capital realizadas durante el 2024 por título y programa presupuestario, incluyendo montos, receptor, ejecución de la transferencia y del uso de los recursos transferidos, así como la fuente de financiamiento, el seguimiento y monitoreo de las transferencias corrientes y de capital, los montos erogados, los gastos que financiaron y los resultados detallados de estos en los órganos receptores de dichos recursos, a excepción de aquellos referidos a las contribuciones a la seguridad social. Un listado consolidado por el Ministerio de Hacienda debe ser incluido en el sitio web del Ministerio de Hacienda, en cada trimestre.

20. Todos los recursos asignados a gasto de capital durante el 2024, que correspondan a inversión pública de acuerdo con los grupos: 5.02 (Construcciones, adiciones y mejoras) y 5.03 (Bienes preexistentes), deberán formar parte de uno o varios proyectos formalmente elaborados y entregados ante el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán), que tendrá la obligación de custodiar dichos expedientes y revisar su avance.

Se exceptúan de la disposición anterior todas las transferencias de capital, así como lo establecido en los grupos 5.01 (Maquinaria, equipo y mobiliario) y 5.99 (Bienes duraderos diversos).

El Ministerio de Hacienda deberá incluir, en el informe de ejecución física definido en el párrafo segundo del artículo 52 de la Ley 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001, el nivel de incumplimiento, los resultados parciales o totales del proyecto en cuestión y las propuestas de mejora.

21. Al cierre de marzo, junio, setiembre y diciembre de 2024, el Ministerio de Hacienda deberá remitir un informe trimestral acumulativo, a la Comisión de Asuntos Hacendarios, sobre todas las posibles sumas giradas de más, originadas por sobrepagos salariales o cualquier otra causa en el Ministerio

de Educación Pública. Asimismo, se deberán informar, al mismo corte, todas las posibles sumas giradas de más en el título presupuestario 231 Regímenes de Pensiones, producto de errores en revalorizaciones, pago a jubilados fallecidos y por cualquier otra causa que da origen a la erogación. Para ambos casos, se deberán detallar los saldos pendientes de recuperación, las acciones desplegadas para su cobro y los montos recuperados.

22. El Ministerio de Hacienda deberá remitir a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, a más tardar el 15 de febrero de 2024, una certificación de los ingresos efectivos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), donde haga constar el presupuesto asignado a Fodesaf para el año 2024, proveniente de contribuciones sociales (contribución patronal sobre la nómina, según artículo 15 inciso b) de la Ley 5662) y el presupuesto asignado a Fodesaf proveniente del impuesto al valor agregado (según el artículo 15, inciso a) de la Ley 5662), incluyendo además la forma en que dichos ingresos fueron distribuidos dentro del presupuesto de la República, según título presupuestario, programa, subprograma, clasificación del objeto de gasto, indicador de partida y fuente de financiamiento. En dicha certificación, el Ministerio de Hacienda deberá incluir una estimación de los 593 mil salarios base a los que se refiere el artículo 15, inciso a), de la Ley 5662, y la diferencia entre los ingresos efectivos de Fodesaf procedentes del impuesto al valor agregado (IVA) y dicha estimación de los 593 mil salarios base, todo según lo requerido en artículo 15, inciso a), de la Ley 5662.

23. La Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf), el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Hacienda deberán remitir a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, a más tardar el 31 de agosto de 2024, un informe elaborado en conjunto que identifique la integralidad de los recursos asignados al Fondo

de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) y ejecutados por las distintas unidades ejecutoras durante el presente ejercicio presupuestario, de acuerdo con la totalidad de los destinos establecidos en la Ley 5662, sus reformas y reglamentos, indicando los montos asignados y ejecutados dentro del presupuesto de la República para cada destino específico, según título presupuestario, programa, subprograma, clasificación del objeto de gasto, indicador de partida y fuente de financiamiento, así como el porcentaje de ejecución que representan. Deberá indicar, además, las modificaciones presupuestarias que, a esa fecha, hayan sido aplicadas en el presupuesto de la República en las partidas presupuestarias vinculadas a Fodesaf.

24. A más tardar el 15 de febrero de 2024, el Ministerio de Hacienda deberá remitir, a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, la siguiente información:

- a) Certificación emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) sobre la inclusión (total o parcial) de las obligaciones del Estado con los seguros sociales para el ejercicio económico 2024, así como un análisis del impacto de dicha asignación sobre las finanzas de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- b) Análisis de la evolución de los montos presupuestados y ejecutados, asignados a la Caja Costarricense de Seguro Social en los últimos diez ejercicios presupuestarios.
- c) Análisis de la evolución de la deuda del Gobierno con la Caja Costarricense de Seguro Social.

25. El Ministerio de Hacienda deberá incorporar los recursos de los créditos externos que sean aprobados por la Asamblea Legislativa, a más tardar dos meses después de la entrada en vigencia de sus respectivas leyes, con el propósito de dar cumplimiento al principio de universalidad e integridad. Para

acreditar el cumplimiento se deberá remitir a la Asamblea Legislativa, en la exposición de motivos de los presupuestos extraordinarios que se presenten, un análisis de los recursos de los créditos externos aprobados, incorporados y los pendientes de serlo, correspondientes a ejercicios anteriores junto con su respectiva justificación.

26. En cada presupuesto extraordinario o modificación presupuestaria sometido a aprobación de la Asamblea Legislativa, el Ministerio de Hacienda deberá incorporar un acápite en el que verifique y acredite el cumplimiento de los principios presupuestarios establecidos en el artículo 5 de la Ley 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001.

27. Durante el primer trimestre, cada jerarca, correspondiente a cada título presupuestario, deberá presentar, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, un informe detallado que contemple las transferencias o los pagos de cuotas a organismos internacionales programados para el año 2024 por título y programa presupuestario, incluyendo montos, receptor, ejecución de la transferencia y del uso de los recursos transferidos, así como la fuente de financiamiento, los impactos o beneficios y la sustentación jurídica de dicho pago.

El Ministerio de Relaciones Exteriores deberá consolidar toda la información remitida y enviará a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa el informe y recomendar de cuáles organismos internacionales puede prescindir participar el Estado.

El Departamento de Análisis Presupuestario analizará el informe y emitirá sus recomendaciones técnicas a la Comisión de Hacendarios.